

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 19 de mayo de 2022. Paso a despacho del señor juez informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante, presenta un contrato de cesión de derechos sobre el crédito hipotecario a favor de Banco Davivienda. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio número: **0509**

ASUNTO : ACEPTA CESIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO
: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
DEMANDADO : FERNANDO BRAN GIRON
RADICACIÓN : 765203103003-2015-00093-00

En atención al informe secretarial que antecede, se encuentra que la cesión de créditos (subrogación) realizada entre **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**, y la entidad bancaria **BANCO DAVIVIENDA**, representada judicialmente por la señora JACKELIN TRIANA CASTILLO sobre crédito hipotecario No. 05701012300006521, y el cual sirvió de base de la ejecución, es procedente.

Con base en lo expuesto en precedencia, el despacho obrará de conformidad con lo dispuesto en los Art. 1959, 1660, 1961 y ss., del Código Civil, aceptando la cesión de derechos litigiosos, y en consecuencia se le reconocerá a la cesionaria la calidad de demandante en el presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la CESIÓN DE CRÉDITOS (subrogación) realizada entre **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS-** con NIT. 830.089.530-6 y la entidad bancaria **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, con NIT 860.034.313-7, representada judicialmente por el señor RICARDO MOLANO LEÓN, titular de la cédula de ciudadanía número 79.784.487, con relación al crédito hipotecario No. 05701012300006521.

SEGUNDO: TENER a la entidad bancaria **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, como CESIONARIA de los derechos (subrogada) que le corresponden a **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS-** en el presente proceso, sobre las obligaciones referidas en el ítem que antecede.

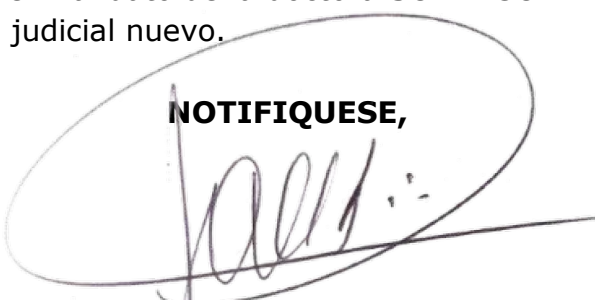
TERCERO: REQUERIR al demandado **FERNANDO BRAND GIRON** para que manifieste expresamente si acepta o no al cesionario **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, como sustituto del cedente **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. – HITOS-**, dentro de la presente causa, de conformidad con el art. 68 ibídem.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO del tercer adquirente **REYNER FELIPE RIOS RICO** la presente cesión de crédito.

QUINTO: REQUERIR al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, como CESIONARIA de los derechos (subrogada) para que en el término de **CINCO (05) DÍAS** manifieste si ratifica el mandato de la doctora SOFIA GONZALEZ GOMEZ o va a constituir apoderado judicial nuevo.

El Juez,

NOTIFIQUESE,



CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA- VALLE
SECRETARIA**

Palmira, (Valle) 23-05-2022. Notificado
por anotación en ESTADO No. 061 de la
misma fecha.



VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2015-00093-00 FERNANDO BRAND GIRON

Sofia Gonzalez Gomez <sggonzalez@cobranzasbeta.com.co>

Mar 10/05/2022 16:12

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

En calidad de apoderada de la entidad demandante, conforme a lo solicitado por el despacho, me permito aportar cesión con la corrección solicitada.

Cordialmente,

Sofia Gonzalez Gomez
Departamento Jurídico Beta Cali
Tel: 4893403 ext 2362
Cra 5 No. 13 - 46
Edificio El Cafe -- Piso 6to
Promociones y Cobranzas Beta S.A

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Contrato de cesión de derechos sobre crédito hipotecario en proceso de cobro judicial Titularizadora Colombiana S. A. - Banco Davivienda

Entre los suscritos **Ricardo Molano León**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.784.487 de Bogotá, obrando en su calidad de representante legal de la **Titularizadora Colombiana S.A**, entidad domiciliada en Bogotá D.C, constituida mediante escritura pública No. 2989 del 13 de julio de 2001 de la Notaría 18 del Circuito de Bogotá, debidamente autorizado para la firma del presente instrumento, todo lo cual se acredita mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, documento que se adjunta como parte integral de este instrumento, en adelante **la Cedente**, por una parte, y por la **otra Jackelin Triana Castillo** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.167.151 expedida en Bogotá, obrando en su condición de calidad de Apoderado General del BANCO DAVIVIENDA S.A., lo cual acredito con la copia de la escritura pública Número 14788 del 08 de julio de 2021 otorgada en la Notaría 29 del Circuito de Bogotá, el BANCO DAVIVIENDA S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá cuya existencia y representación acredito anexando la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se adjunta como parte integral de éste documento, quien se encuentra debidamente facultada para la firma del presente instrumento, en adelante **el Cesionario**, conjuntamente las Partes, hemos acordado la celebración del presente contrato de cesión de derechos sobre crédito hipotecario en proceso de cobro judicial, el cual se regirá por las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto: Por medio del presente instrumento, la Cedente transfiere al Cesionario la totalidad de las obligaciones que se ejecutan dentro del proceso ejecutivo hipotecario de la Titularizadora Colombiana S.A contra **FERNANDO BRAND GIRON, derivado del crédito hipotecario No. 05701012300006521, (REYNER FELIPE RIOS RICO - tercero adquirente) (Juzgado 3 Civil Circuito de Palmira, radicación 201500093)**, incluidos la totalidad de los intereses, más las costas y agencias en derecho. En desarrollo de lo anterior cede a favor del Cesionario, los derechos de crédito, las garantías, todos los derechos y en general todas las prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista procesal y sustancial.

Segunda.-Vinculación: Al derecho del cual aquí se dispone, se encuentra vinculado los bienes inmuebles ubicados en la Calle 56 entre Diagonales 28 y 28B No. 28-20 Urbanización Las Mercedes Palmira- Valle, identificado con folio los folios de matrícula Nos. 378-27516, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, sobre los cuales se constituyó hipoteca abierta para garantizar el pago de las obligaciones que se ejecutan a través del Proceso Ejecutivo Hipotecario.

Tercera.-Perfeccionamiento: Es responsabilidad del Cesionario radicar el presente documento ante el juzgado de conocimiento en el cual se tramita el Proceso Ejecutivo Hipotecario, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha de su otorgamiento.

Cuarta.- Responsabilidad: El pago de las obligaciones que se cobran en el Proceso Ejecutivo Hipotecario es de exclusiva responsabilidad del deudor o del demandado. La Cedente no garantiza al Cesionario ni asume responsabilidad alguna por la exigibilidad de las obligaciones, el resultado del Proceso Ejecutivo Hipotecario ni la eventual solvencia presente o futura del deudor del demandado. **Parágrafo primero:** El Cesionario declara que (i) conoce y asume el Proceso Ejecutivo Hipotecario en el estado en que se encuentra con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo en caso de existir, las cuales también declara conocer y (ii) renuncia a cualquier reclamación o acción sobre el particular contra la Cedente. **Parágrafo segundo:** Para todos los efectos se entiende que la Cedente no asume responsabilidad alguna en caso que el Juzgado de conocimiento o cualquier otra autoridad judicial o administrativa, adopte medida alguna que conlleve la terminación del Proceso Ejecutivo Hipotecario. **Parágrafo tercero:** Las Partes acuerdan que serán en su totalidad de cargo del Cesionario, la totalidad de los gastos y costos generados, relacionados o derivados del Proceso Ejecutivo Hipotecario, incluyendo los gastos, condenas, agencias en derecho y costas que se causen en desarrollo de la gestión judicial.

Quinta.- Ley aplicable: El presente contrato se registrará e interpretará de conformidad con las Leyes de la República de Colombia.

Sexta.-Modificación: Cualquier modificación a este contrato deberá adoptarse por escrito de común acuerdo entre las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 6 días del mes de mayo de 2022, en dos ejemplares uno para cada una de las Partes.

La Titularizadora,



Ricardo Molano León
C.C. No. 79.784.487 de
Bogotá Representante Legal

El Banco,



Jackelin Triana Castillo
C.C No. 52.167.151
Representante Legal



NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Daniel Palacios Rubio
NOTARIO

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO:

14788

FECHA: 08/Julio/2021

ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL

OTORGANTES:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

JACKELIN TRIANA CASTILLO

Carrera 13 No. 33-42 • PBX: 746 2929

E.mail: notaria29@notaria29.com.co

NIT: 19.247.148-1



NOTARIA 29 DE BOGOTÁ, D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **14.788**

CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Fecha: **OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

ACTO:

PODER GENERAL.

DE:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT 860.034.313-7

A:

JACKELIN TRIANA CASTILLO,

C.C. 52,167,151

CARLOS ENRIQUE STEER VARELA,

C.C. 9.098.970

CLAUDIA ANGELICA BELTRAN OSORIO,

C.C. 52.046.447

VALOR ACTO: SIN CUANTÍA.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2.021), ante el despacho de la **NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**, cuyo Notario Encargado es el Señor **LUIS ALCIBÍADES LÓPEZ BARRERO** mediante Resolución No. 6.059 del 02 de julio de 2.021 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

PODER GENERAL

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO:

El Doctor **ALVARO MONTERO AGON**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.564.198, obrando en calidad de Suplente del Presidente y como tal Representante Legal del

BANCO DAVIVIENDA S.A., Establecimiento Bancario legalmente constituido bajo las leyes de la República de Colombia, por escritura pública número tres mil ochocientos noventa y dos (3892) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Circulo de Bogotá, el dieciséis (16) de Octubre de mil novecientos setenta y dos (1972), con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el Nit número 860.034.313-7, existencia y representación que acredito anexando la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y manifestó:-----

PRIMERO: Que obra en este acto en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en su calidad de **SUPLENTE DEL PRESIDENTE**, según certificado expedido por la superintendencia financiera, que se adjunta para su protocolización.

SEGUNDO.- Que confiere poder general amplio y suficiente a **JACKELIN TRIANA CASTILLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula 52,167,151 expedida en Bogotá, **CARLOS ENRIQUE STEER VARELA** mayor de edad, vecino de la ciudad de barranquilla, identificado con cédula 9.098.970 expedida en Cartagena y **CLAUDIA ANGELICA BELTRAN OSORIO** mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula 52.046.447 expedida en Bogotá, a partir de fecha de la presente escritura, firmen endosos de en propiedad y sin responsabilidad cambiaria y en los mismos términos cedan los títulos de las obligaciones objeto de venta de cartera, firmen las notas de cesión, memoriales que acrediten la cesión y memoriales que requieran los juzgados previo reconocimiento de la cesión en nombre del banco Davivienda s.a. en los eventos de venta de cartera de vehículo, consumo e hipotecario. -----

Los apoderados quedan facultados para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas a nivel nacional, a partir de la suscripción de la presente escritura pública y hasta la fecha en que los apoderados se desempeñen como funcionarios del **BANCO DAVIVIENDA SAS**-----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA,
PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el Doctor **ALVARO MONTERO AGON** en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representa.

NOTA 2.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO.

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.-De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello. _____

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: -- _____

Aa074790315, Aa074790316, Aa074790317 _____

DERECHOS NOTARIALES: (Decreto 1069 de 2015. Resolución 0536 del 22 de enero de 2021; Modificada por la Resolución 0545 del 25 de enero de 2021.) --\$ 62.700 ✓

IVA: (Art. 4 Decreto 397 de 1984) _____ \$ 36.461 ✓

Superintendencia: _____ \$ 6.800 ✓

Fondo de Notariado: _____ \$ 6.800

En señal de su consentimiento, el compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha. _____



8/7/2021

Impresión



14788 2021



Notaria 29 de Bogotá
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NIT 19247148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42 TALLA: 7462929
Notaria29@notaria29.com.co

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

Recibo Pago de Factura electrónica de Venta FEE-24307
emitida 08/Jul/2021 9:29 am



Información del Trámite

Radicado: 2021-6008

Naturaleza del Acto: PODER GENERAL

Escritura No: 14788
Legalizada en: 08/Jul/2021

Datos del Adquiriente

Nombre: Banco Davivienda S.a. (Poderdante)
Dirección: Colombia, Cundinamarca, Bogotá D.c. (AV DORADO No 68 B 31 PISO 6)
Actividad Económica: BANCOS COMERCIALES
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas -IVA

Documento: NIT. 860034313-7

CONCEPTOS DE FACTURACION

Concepto	Valor	Valor por Acto
PODER GENERAL		\$241,961
Derechos Notariales [Resolución 00536 de 22/01/2021- modificada por la resolución 00545 de 25/01/2021]	\$ 62,700	
3 Hojas De La Matriz	\$ 11,700	
21 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)	\$ 81,900	
1 Diligencias	\$ 2,500	
4 Autenticaciones	\$ 8,000	
4 Copias Simples	\$ 2,000	
3 Certificados	\$ 8,700	
1 Firma Digital	\$ 7,200	
Transferencias Cibernética	\$ 7,200	
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 6,800	
Recaudos Superintendencia	\$ 6,800	
Impuesto a las ventas (19%)	\$ 36,461	
Total		\$241,961
Total Gastos de la Factura		\$191,900
Total Impuestos y Recaudos a Terceros		\$50,061
Valor Total de la Factura		241,961

Son: Doscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y un pesos

Formas De Pago

-(CREDITO) Credito No 132 [Valor Credito : \$ 241,961] [Sin abonos] [Saldo: \$ 241,961]

OTORGANTES

Identificación	Nombre Completo del Otorgante
NIT. 860034313-7	Banco Davivienda S.a.

9/7/2021

Impresión

C.C. 52167151

Jackelin Triana Castillo

C.C. 9098970

Carlos Enrique Steer Varela

C.C. 52046447

Claudia Angelica Beltran Osorio

Ocultar Otorgantes

Observaciones:

CODIGO GESTIONADOR 92100 VICEPRESIDENCIA JURIDICA

Espacio de Firmas

Firma del Cliente

Hector Pareja Prada

Formulario de Autorización de Numeración DIAN 18764011599371 del 16 de marzo de 2021 hasta el 16 de septiembre de 2021 del numero 14381 al 400000. Actividad Económica 6910. Tarifa de ICA 0.966%. Tarifa de IVA 19%. Plazo de Vencimiento 30 días

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9

SIGNOI Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

La factura electrónica y la representación grafica será enviada al correo electrónico del adquirente



Generado el 03 de mayo de 2021 a las 09:03:36

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. O BANCO DAVIVIENDA.

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. En control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007. No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 71 de Bogotá D.C. Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaría 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaría 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se define en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaría 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad las siguientes personas:

NOMBRE

Efraín Enrique Forero Fonseca
Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997
Camilo Albán Saldarriaga
Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003
Alvaro Montero Agón
Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020
Pedro Alejandro Uribe Torres
Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006

IDENTIFICACIÓN

CC - 79141306
CC - 19385661
CC - 79564198
CC - 79519824

CARGO

Presidente
Suplente del Presidente
Suplente del Presidente
Suplente del Presidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

Certificado Generado con el PIN No: 2756777549915486

Generado el 03 de mayo de 2021 a las 09:03:36

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Luz Maritza Pérez Bermúdez
Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007
Digna Lucía Rodríguez Salazar
Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007

IDENTIFICACIÓN

CC - 39687879

CC - 41799519

CARGO

Suplente del Presidente

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Suplente del Presidente

Suplente del Presidente

Suplente del Presidente

Suplente del Presidente

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Suplente del Presidente

José Rodrigo Arango Echeverri
Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007

CC - 71612951

Ricardo León Otero
Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007

CC - 3480293

Jaime Alonso Castañeda Roldán
Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007

CC - 98545770

Jorge Alberto Abisambra Ruiz
Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009

CC - 19404458

Bernardo Ernesto Alba López
Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013

CC - 79554784

Alberto Patricio Melo Guerrero
Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013

CE - 449518

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2756777549915486

Generado el 03 de mayo de 2021 a las 09:03:36

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Adriana Cardenas Acuña
Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014

IDENTIFICACIÓN

CC - 63340862

CARGO

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021100086-000 del día 30 de abril de 2021, que con documento del 18 de marzo de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1029 del 19 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

NO NOTARIO 29 DE ESTE CIRCULO
MAYO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
TOMADA
08 JUL 2021
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

Felix Roza Cagua
Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014

CC - 79382406

Suplente del Presidente

Reinaldo Rafael Romero Gómez
Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015

CC - 79720459

Suplente del Presidente

Jorge Horacio Rojas Dumit
Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016

CC - 12809806

Suplente del Presidente

Alvaro Alberto Carrillo Buitrago
Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003

CC - 79459431

Suplente del Presidente

Martha Luz Echeverri Díaz
Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018

CC - 52052903

Suplente del Presidente

Juan Carlos Hernandez Nuñez
Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017

CC - 79541811

Suplente del Presidente

William Jimenez Gil
Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016

CC - 19478654

Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas

Marianella Lopez Hoyos
Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016

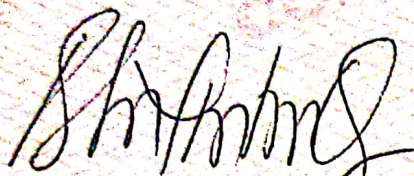
CC - 39773234

Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **14.788**
DE FECHA: OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ,
D.C. —



ALVARO MONTERO AGON

C.C. No. 79.564.198

Teléfono fijo y/o celular: 3300000

En Representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Nit. 860.034.313-7.

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)


LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

29

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

NOTARIO

NIT. 19.247.148-1

CALLE 74 No. 11 - 61

PBX: 2481320 - 2481321

ESPACIO EN BLANCO

cadena

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 14788 DE JULIO
08 DE 2021, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN SIETE (07)
HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70, CON
DESTINO A:

NUESTRO USUARIO



LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ
CERTIFICA

QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA
PRESENTE COPIA NO APARECE NOTA DE REVOCACION Y POR LO
TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

BOGOTÁ D.C.

12/07/2021





CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29

Recibo No. AB21678433

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS- SOCIEDAD
TITULARIZADORA DE ACTIVOS HIPOTECARIOS Y NO
HIPOTECARIOS
Sigla: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O TITULARIZADORA
COLOMBIANA S.A. -HITOS-
Nit: 830.089.530-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01115560
Fecha de matrícula: 24 de julio de 2001
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 72 No. 7 64 Of . 401
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionestc@titularizadora.com
Teléfono comercial 1: 6183030
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 72 No. 7 64 Of . 401
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionestc@titularizadora.com
Teléfono para notificación 1: 6183030
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29**

Recibo No. AB21678433

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0003264 del 25 de julio de 2001 de Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2001, con el No. 00787381 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CORPORACION HIPOTECARIA COLOMBIANA S A SOCIEDAD TITULARIZADORA EN SIGLA CHC a TITULARIZADORA COLOMBIANA S A HITOS.

Por Escritura Pública No. 0002036 del 11 de noviembre de 2005 de Notaría 9 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2005, con el No. 01022276 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TITULARIZADORA COLOMBIANA S A HITOS a TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS-.

Por Escritura Pública No. 222 de la Notaría Setenta y Uno de Bogotá D.C., del 03 de marzo de 2011, inscrita el 09 de marzo de 2011 bajo el número 01459126 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad MULTIACTIVOS SA STANH (beneficiaria), que se constituye.

Se aclara que por Escritura Pública No. 1693 de Notaría 15 de Bogotá D.C. Del 22 de octubre de 2015, inscrita el 27 de octubre de 2015 bajo el número 02030871 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: TITULARIZADOTA COLOMBIANA S.A. -HITOS- por el de: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS- SOCIEDAD TITULARIZADORA DE ACTIVOS HIPOTECARIOS Y NO HIPOTECARIOS. TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS-.

Por Escritura Pública No. 1693 del 22 de octubre de 2015 de Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2015, con el No. 02030871 del Libro IX, la sociedad cambió su

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29**

Recibo No. AB21678433

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

denominación o razón social de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS- a TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS- SOCIEDAD TITULARIZADORA DE ACTIVOS HIPOTECARIOS Y NO HIPOTECARIOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de julio de 2121.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad es la movilización de activos hipotecarios y no hipotecarios, mediante su titularización, definidos como aquellos que se originan, derivan o tienen fundamento en operaciones realizadas a través de los sistemas establecidos en la ley y en especial en los señalados en el artículo 14 de la Ley 546 de 1999, en los artículos 71 y 72 de la Ley 1328 de 2009. En el artículo 169 de la Ley 1753 de 2015 y demás disposiciones que las modifiquen, complementen, adicionen y/o reglamenten. En desarrollo de objeto, la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: I) Adquirir activos hipotecarios a cualquier título. Lo cual incluye entre otros, créditos hipotecarios, contratos de leasing, títulos hipotecarios de los establecimientos de crédito o de otras entidades originadoras de créditos hipotecarios, que cumplan con los estándares pre-definidos por la sociedad; II) Mantener una carrera de créditos hipotecarios, de títulos hipotecarios, y de activos no hipotecarios; III) Originar, estructurar y administrar procesos de titularización de activos hipotecarios y sus garantías respaldados con bonos y títulos hipotecarios originados en Colombia o en el exterior para lo cual podrán recibir dichas especies de títulos a cualquier título; IV) Emitir títulos valores y colocarlos mediante oferta pública o privada, con sujeción a las leyes que rijan su actividad y respaldados con activos hipotecarios o no hipotecarios y sus garantías, con derechos sobre los mismos, o con activos hipotecarios o activos no hipotecarios futuros y sus garantías. V) administrar procesos de movilización de activos hipotecarios y no hipotecarios autorizados por la ley; VI) Prestar servicios para el desarrollo de procesos de titularización de activos hipotecarios incluyendo asesoría para la estructuración, emisión y colocación de bonos y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29**

Recibo No. AB21678433

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

títulos hipotecarios, la administración de universalidades de activos hipotecarios y la administración de procesos de titularización de activos hipotecarios en Colombia o en el exterior, y el desarrollo de operaciones de titularización de flujos derivados de contratos de leasing habitación; VII) Adquirir, comercializar, y negociar bonos hipotecarios, títulos provenientes de procesos de titularización u otro tipo de valores, y en general realizar operaciones de tesorería mediante el uso de cualquier tipo de producto financiero o de instrumentos derivados, con sujeción a las leyes que rijan su actividad; VIII) Avalar o garantizar total o parcialmente con su propio patrimonio y en general suministrar coberturas a los títulos que emita o que sean producto de los procesos de titularización de activos hipotecarios y no hipotecarios que administre la sociedad, y los títulos que origine en Colombia o en el exterior, incluyendo las titularizaciones en que actúe como originador o emisor, así como proveer cualquier tipo de mecanismo de seguridad y apoyo crediticio, para el mejoramiento de riesgo de dichos títulos; IX) Obtener créditos, garantías o avales para financiar sus actividades y constituir garantías para respaldarlos. X) Participar en el capital de compañías nacionales o extranjeras que se encuentren facultadas para la titularización de activos hipotecarios y no hipotecarios. XI) Celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones conexos o que guarden relación de medio a fin con objeto social principal o que resulten necesarios para su desarrollo. XII) Realizar cualesquiera otras operaciones necesarias para obtener financiamiento, con sujeción a las leyes que rijan su actividad. XIII) Enajenar bienes sociales a título de donación previa aprobación de la Junta Directiva; XIV) Realizar actos de comercio sobre activos, títulos y bonos hipotecarios, incluyendo sus derechos y, garantías, siempre y cuando guarden relación con su objeto social; XV) Adquirir activos no hipotecarios a cualquier título y en general realizar actos de comercio sobre los mismos incluyendo sus derechos y garantías, siempre y cuando guarden relación con su objeto social principal; XVI) Originar, estructurar y administrar procesos de titularización de activos no hipotecarios originados en Colombia o en el exterior, para lo cual emitirán títulos respaldados con activos no hipotecarios y sus garantías, o con derechos sobre los mismos y sus respectivas garantías los cuales podrán ser colocados en Colombia o en el exterior; XVII) Prestar servicios para el desarrollo de procesos de titularización de activos no hipotecarios, incluyendo asesoría para la estructuración, administración, emisión y colocación de títulos, la administración de universalidades para la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29

Recibo No. AB21678433

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

titularización de activos no hipotecarios y la administración y desarrollo de procesos de titularización de activos no hipotecarios en Colombia o en el exterior; XVIII) Emitir y colocar títulos de deuda respaldados con su propio patrimonio; XIX) Administrar su tesorería y realizar las operaciones pertinentes para tal fin. XX) Las demás operaciones o actividades que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$80.252.796.000,00
No. de acciones : 80.252.796,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$59.855.375.000,00
No. de acciones : 59.855.375,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$59.855.375.000,00
No. de acciones : 59.855.375,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon	Jose Humberto Acosta Martin	C.C. No. 000000019490041
Segundo Renglon	Efrain Enrique Forero	C.C. No. 000000079141306

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29**

Recibo No. AB21678433

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Fonseca Beatriz Elena Arbelaez Martinez	C.C. No. 000000051600465
Cuarto Renglon	Diego Fernando Prieto Rivera	C.C. No. 000000079297676
Quinto Renglon	Juan Camilo Angel Mejia	C.C. No. 000000070565593

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Hernan Alonso Alzate Arias	C.C. No. 000000071723947
Segundo Renglon	Alvaro Alberto Carrillo Buitrago	C.C. No. 000000079459431
Tercer Renglon	Oscar Andres Eduardo Gomez Colmenares	C.C. No. 000000080411309
Cuarto Renglon	Nicolas Garcia Trujillo	C.C. No. 000000080416703
Quinto Renglon	Jaime Alberto Upegui Cuartas	C.C. No. 000000079273519

Por Acta No. 034 del 21 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2020 con el No. 02576806 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Humberto Acosta Martin	C.C. No. 000000019490041
Segundo Renglon	Efrain Enrique Forero Fonseca	C.C. No. 000000079141306
Cuarto Renglon	Diego Fernando Prieto Rivera	C.C. No. 000000079297676
Quinto Renglon	Juan Camilo Angel Mejia	C.C. No. 000000070565593

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29

Recibo No. AB21678433

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Hernan Alonso Alzate Arias	C.C. No. 000000071723947
Segundo Renglon	Alvaro Alberto Carrillo Buitrago	C.C. No. 000000079459431
Tercer Renglon	Oscar Andres Eduardo Gomez Colmenares	C.C. No. 000000080411309
Quinto Renglon	Jaime Alberto Upegui Cuartas	C.C. No. 000000079273519

Por Acta No. 035 del 26 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2020 con el No. 02584700 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Beatriz Elena Arbelaez Martinez	C.C. No. 000000051600465

Por Acta No. 36 del 9 de diciembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2021 con el No. 02701259 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Nicolas Garcia Trujillo	C.C. No. 000000080416703

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 032 del 31 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2017 con el No. 02221988 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29**

Recibo No. AB21678433

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juridica

Por Documento Privado del 10 de agosto de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2021 con el No. 02733950 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Hayder Fabian Romero Sanchez	C.C. No. 000001010190199 T.P. No. 185306-T

Por Documento Privado del 9 de julio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2019 con el No. 02484877 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Alejandro Perdomo Cordoba	C.C. No. 000000080201300 T.P. No. 124911-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003264 del 25 de julio de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00787381 del 26 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001915 del 5 de octubre de 2001 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00797313 del 8 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000136 del 25 de enero de 2002 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00812028 del 28 de enero de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. del 20 de marzo de 2002 de la Revisor Fiscal	00822806 del 16 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000650 del 3 de abril de 2003 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00874554 del 9 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001042 del 27 de mayo de 2003 de la Notaría 9 de Bogotá	00881993 del 28 de mayo de 2003 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29**

Recibo No. AB21678433

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 0001958 del 27 de septiembre de 2004 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00954899 del 28 de septiembre de 2004 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0002501 del 10 de diciembre de 2004 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00967019 del 15 de diciembre de 2004 del Libro IX
--	---

E. P. No. 0002036 del 11 de noviembre de 2005 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01022276 del 22 de noviembre de 2005 del Libro IX
--	---

Cert. Cap. No. 0000001 del 23 de diciembre de 2005 de la Revisor Fiscal	01029372 del 27 de diciembre de 2005 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0002385 del 26 de diciembre de 2005 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01030128 del 28 de diciembre de 2005 del Libro IX
--	---

E. P. No. 0000506 del 14 de marzo de 2006 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01044810 del 17 de marzo de 2006 del Libro IX
--	---

Cert. Cap. No. 0000001 del 19 de abril de 2006 de la Revisor Fiscal	01051995 del 26 de abril de 2006 del Libro IX
---	---

Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de junio de 2006 de la Revisor Fiscal	01062150 del 16 de junio de 2006 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0002640 del 16 de diciembre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01264969 del 23 de diciembre de 2008 del Libro IX
---	---

E. P. No. 108 del 22 de enero de 2010 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01356359 del 25 de enero de 2010 del Libro IX
--	---

E. P. No. 395 del 2 de marzo de 2010 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01366083 del 3 de marzo de 2010 del Libro IX
---	--

E. P. No. 222 del 3 de marzo de 2011 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01459126 del 9 de marzo de 2011 del Libro IX
--	--

E. P. No. 1693 del 22 de octubre de 2015 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	02030871 del 27 de octubre de 2015 del Libro IX
--	---

E. P. No. 2081 del 23 de diciembre de 2015 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	02050170 del 30 de diciembre de 2015 del Libro IX
--	---

E. P. No. 0394 del 11 de abril de	02224437 del 15 de mayo de
-----------------------------------	----------------------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29**

Recibo No. AB21678433

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2017 de la Notaría 15 de Bogotá 2017 del Libro IX
D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6619

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 25.084.091.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6619

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29**

Recibo No. AB21678433

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Recibo No. 8261240, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GWCERC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: REGIONAL VALLE Y CAUCA

Matrícula No.:	193128-2
Fecha de matrícula en esta Cámara:	28 de abril de 1987
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección comercial:	-CRA 5 NRO 13 - 46 P 1 EDIF EL CAFE
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	liespinosac@davivienda.com
Teléfono comercial 1:	8987400
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3134336955

Dirección para notificación judicial:	-CRA 5 NRO 13 - 46 P 1 EDIF EL CAFE
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono para notificación 1:	No reportó
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La sucursal REGIONAL VALLE Y CAUCA No reportó autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROPIETARIO

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA S A
NIT:	860034313 - 7
Matrícula No.:	276917
Domicilio:	Bogota
Dirección:	AV EL DORADO 68 C - 61 P 10
Teléfono:	3300000

Recibo No. 8261240, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GWCERC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTO(S)

Por Acta No. 753 del 12 de mayo de 2009, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2009 con el No. 1881 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	JUAN CARLOS GRISALES NARVAEZ	C.C.16736507

Por Acta No. 778 del 27 de abril de 2010, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2010 con el No. 1493 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	GLORIA MARIELA ARROYAVE GIRALDO	C.C.31232004
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	JESUS MANUEL BONILLA CORTES	C.C.79465665
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	FERNANDO GRISALES VALENCIA	C.C.15957488

Por Acta No. 800 del 25 de enero de 2011, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2011 con el No. 816 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JOSE WILLER LOPEZ MONTOYA	C.C.6280499

Por Acta No. 870 del 28 de enero de 2014, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2014 con el No. 811 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL	LUIS FERNANDO CASTRILLON RINCON	C.C.16685702

Recibo No. 8261240, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GWCERC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 914 del 23 de febrero de 2016, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2016 con el No. 1869 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	MARIBEL SALAZAR SOTO	C.C.66946878

Por Acta No. 979 del 09 de abril de 2019, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019 con el No. 1510 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	GERARDO ALBERTO FERNANDEZ ROJAS	C.C.2690886

PODERES

Por Escritura Pública No. 3851 del 05 de octubre de 2012 Notaria Novena de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2012 con el No. 192 del Libro V, modificada por Escritura Publica No. 4273 del 09 de noviembre de 2015 Notaria Novena de Cali, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2015 con los Nos. 317 y 318 del libro V, SE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, AL DOCTOR JESUS MANUEL BONILLA CORTES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.465.665 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y POR CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ACEPTAR LA CONSTITUCION DE HIPOTECAS O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. B) PARA QUE OTORGUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS POR MEDIO DE LAS CUALES SE CANCELAN HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE GRAVÁMENES QUE HAYAN SIDO CONSTITUIDOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO CORRESPONDA HACERLO. C) PARA QUE ACEPTE LAS DACIONES EN PAGO DE INMUEBLES QUE LE HAGAN AL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y PARA QUE VENDA LOS INMUEBLES RECIBIDOS EN PAGO O ADQUIRIDOS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR ADJUDICACION EN PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE DEUDORES DEL BANCO. D) PARA QUE ACEPTE SUSCRIBA Y FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION Y CANCELACIÓN DE CONTRATOS DE PRENDA, BIEN SEA SOBRE VEHÍCULOS O MAQUINARIAS, TALES COMO LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES, LOS TRASPASOS, LAS MINUTAS, AUTORIZACIONES PARA RETIRO DE VEHICULOS DE LOS PATIOS DONDE ESTOS SE UBIQUEN, AL IGUAL QUE CONTRATOS DE LEASING SOBRE VEHÍCULOS, TRANSFERENCIAS SOBRE LEASING DE VEHÍCULOS Y CONTRATOS DE COMPRA VENTA ASOCIADOS A LEASING VEHÍCULOS, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE LEGALMENTE SE REQUIERA PARA TAL FIN ANTE LAS CORRESPONDIENTES OFICINAS DE TRANSITO O CÁMARA DE COMERCIO, SEGÚN CORRESPONDA. LAS PRENDAS QUE LOS APODERADOS CANCELARAN, CORRESPONDEN A AQUELLAS QUE FUERON CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y A FAVOR DE DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A., BANCO SUPERIOR S.A, GRANBANCO S.A. - BANCAFE Y CONFINANCIERA S.A., ENTIDADES QUE FUERON ABSORBIDAS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. E) PA RA QUE REPRESENTEN AL BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTE CUALQUIER AUTORIDAD BIEN SEA DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, NOTIFICANDOSE EN SU NOMBRE DE

Recibo No. 8261240, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GWCERC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TODA PROVIDENCIA QUE POR ELLOS SE PROFIERA, E INTERPONER, CUANDO SEA PROCEDENTE, LOS RECURSOS LEGALES QUE CONSIDEREN VIABLES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y PARA QUE CONSTITUYAN APODERADOS JUDICIALES PARA ESTOS MISMOS EFECTOS. F) PARA RECIBIR EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS DINEROS Y/O DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN, PROVENIENTES DE ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. G) PARA QUE REVISE EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., LOS EXPEDIENTES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS CUALES POR CUALQUIER RAZÓN TENGA INTERES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. H) PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN PROCESALES O EXTRAPROCESALES ASÍ COMO EN INTERROGATORIOS DE PARTE DE LOS PROCESOS EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A., SEA PARTE DEMANDANTE O DEMANDADA. I) PARA QUE FIRME O RATIFIQUE CONVENIOS O CONTRATOS ESTATALES O PRIVADOS. J) PARA QUE PUEDA REPRESENTAR AL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN LA COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO. K) PARA QUE FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES DE LEASING HABITACIONAL, PUDIENDO VALIDAMENTE SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y/O PERMUTA CUYO OBJETO SEAN LOS INMUEBLES QUE SE ENTREGARAN A LOS LOCATARIOS, ASÍ COMO ACEPTAR LAS CESIONES DE LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE ESOS MISMOS INMUEBLES. L) PARA QUE FIRME O RATIFIQUE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE SEA PARTE DAVIVIENDA S.A. M) PARA ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD, CEDER, ENTREGAR Y RECIBIR, SEGÚN SEA EL CASO, LOS PAGARES QUE SOPORTAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS, DE CONSUMO Y DEMAS LINEAS DE CRÉDITO AUTORIZADAS AL BANCO, ASI COMO LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y CONTRATOS DE PRENDA QUE LOS RESPALDEN. N) PARA QUE SE HAGA PARTE DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE POR CUENTA DE LOS CREDITOS DEMANDADOS Y PUEDA HACER POSTURA, REMATE Y/O SOLICITE ADJUDICACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 2246 del 13 de septiembre de 2021 Notaria Novena de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2021 con el No. 130 del Libro V, fue revocado parcialmente las atribuciones del poder general conferido mediante Escritura Pública 3851 del 5 de octubre de 2012 Notaria Novena Cali. Por medio del presente instrumento público se revoca parcialmente el mandato conferido mediante las citadas escrituras públicas, única y exclusivamente en cuanto a la atribución o facultad para cancelar o levantar prendas sobre vehículos automotor.

Por Escritura Pública No. 3204 del 31 de agosto de 2015 Notaria Novena de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2015 con el No. 268 del Libro V COMPARECIO EL DOCTOR LUIS FERNANDO CASTRILLON RINCON, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 16685702 QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO DE LA CITADA ENTIDAD, EN SU SUCURSAL DE CALI - REGIONAL VALLE DEL CAUCA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR EDIXON LOPEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 19403829 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION Y POR CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ACEPTAR LA CONSTITUCION DE HIPOTECAS O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIAS QUE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. B)

Recibo No. 8261240, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GWCERC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARA QUE OTORQUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS POR MEDIO DE LAS CUALES SE CANCELAN HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE GRAVAMENES QUE HAYAN SIDO CONSTITUIDOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO CORRESPONDA HACERLO. C) PARA QUE ACEPTÉ LAS DACIONES EN PAGO DE INMUEBLES QUE LE HAGAN AL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y PARA QUE VENDA LOS INMUEBLES RECIBIDOS EN PAGO O ADQUIRIDOS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR ADJUDICACION EN PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE DEUDORES DEL BANCO. D) PARA QUE ACEPTÉ SUSCRIBA Y FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION Y CANCELACIÓN DE CONTRATOS DE PRENDA, BIEN SEA SOBRE VEHÍCULOS O MAQUINARIAS, TALES COMO LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES, LOS TRASPASOS, LAS MINUTAS, AUTORIZACIONES PARA RETIRO DE VEHICULOS DE LOS PATIOS DONDE ESTOS SE UBIQUEN, AL IGUAL QUE CONTRATOS DE LEASING SOBRE VEHÍCULOS, TRANSFERENCIAS SOBRE LEASING DE VEHÍCULOS Y CONTRATOS DE COMPRA VENTA ASOCIADOS A LEASING VEHÍCULOS, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE LEGALMENTE SE REQUIERA PARA TAL FIN ANTE LAS CORRESPONDIENTES OFICINAS DE TRANSITO O CÁMARA DE COMERCIO, SEGÚN CORRESPONDA. LAS PRENDAS QUE LOS APODERADOS CANCELARAN, CORRESPONDEN A AQUELLAS QUE FUERON CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y A FAVOR DE DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A., BANCO SUPERIOR S.A, GRANBANCO S.A. - BANCAFE Y CONFINANCIERA S.A., ENTIDADES QUE FUERON ABSORBIDAS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. E) PARA QUE TRANSFIERA EL DOMINIO SOBRE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDOS POR PROCESOS DE RESTITUCION, DACION EN PAGO O CON OCAISION DE OPERACIONES DE LEASING HABITACIONAL O INMOBILIARIO, PUDIENDO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SUS PERFECCIONAMIENTO. F) PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR EN ESTOS, TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES A EL OTORGADAS MEDIANTE ESTE PODER. G) PARA QUE REPRESENTEN AL BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE CUALQUIER AUTORIDAD BIEN SEA DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO NOTIFICANDOSE EN SU NOMBRE DE CUALQUIER PROVIDENCIA QUE POR ELLOS SE PROFIERA, E INTERPONER CUANDO SEA POCEDENTE, LOS RECURSO LEGALES QUE CONSIDERE VIABLES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y PARA QUE CONSTITUYAN APODERADOS JUDICIALES APRA ESTOS MISMOS EFECTOS. H) PARA RECIBIR EN NOMBRE DE BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS DINEROS Y/O DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN, PROVENIENTES DE ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. I) PARA QUE REVISE EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., LOS EXPEDIENTES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS CUALES POR CUALQUIER RAZON TENGA INTERES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. J) PARA QUE REPRESENTÉ AL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION PROCESALES O EXTRAPROCESALES, ASI COMO INTERROGATORIOS DE PARTE DE LOS PROCESOS EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SEA PARTE DEMANDANTE O DEMANDADA. K) PARA QUE FIRME O RATIFIQUE CONVENIOS O CONTRATOS ESTATALES O PRIVADOS. L) PARA QUE PUEDA REPRESENTAR AL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO. M) PARA QUE FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE LA PROPIEDAD DEL BANCO. N) PARA QUE FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES DE LEASING HABITACIONAL, PUDIENDO VALIDAMENTE SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y/O PERMUTA CUYO OBJETO SEAN INMUEBLES QUE SE ENTREGARAN A LOS LOCATARIOS, ASI COMO ACEPTAR LAS CESIONES DE LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE ESOS MISMOS INMUEBLES. O) PARA QUE FIRME O RATIFIQUE CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SEA PARTE DAVIVIENDA S.A. P) PARA ENDOSAR SIN RESPONSABILIDA, CEDER, ENTREGAR Y RECIBIR, SEGÚN SEA EL CASO, LOS PAGARES QUE SOPORTAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS, DE CONSUMO Y DEMAS LINEAS DE CREDITO AUTORIZADAS AL BANCO ASI COMO LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y CONTRATOS DE PRENDA QUE LOS RESPALDEN. Q) PARA QUE SE HAGA PARTE DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE POR CUENTA DE LOS CREDITOS DEMANDADOS Y PUEDA HACER POSTURA, REMATE Y/O SOLICITE ADJUDICACION EN REPRESENTACION DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

Recibo No. 8261240, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GWCERC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2246 del 13 de septiembre de 2021 Notaria Novena de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2021 con el No. 130 del Libro V, fue revocado parcialmente las atribuciones del poder general conferido mediante Escritura Pública 3204 del 31 de agosto de 2015 Notaria Novena Cali. Por medio del presente instrumento público se revoca parcialmente el mandato conferido mediante las citadas escrituras públicas, única y exclusivamente en cuanto a la atribución o facultad para cancelar o levantar prendas sobre vehículos automotor.

Por Escritura Pública No. 3205 del 31 de agosto de 2015 Notaria Novena de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2015 con el No. 269 del Libro V QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JUAN CARLOS GRISALES NARVAEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 16.736.507 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE (Y REPRESENTACION Y POR CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A).ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIAS QUE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. B) PARA QUE OTORQUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS POR MEDIO DE LAS CUALES SE CANCELAN HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE GRAVÁMENES QUE HAYAN SIDO CONSTITUIDOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO CORRESPONDA HACERLO. C) PARA QUE ACEPTÉ LAS DACIONES EN PAGO DE INMUEBLES QUE LE HAGAN AL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y PARA QUE VENDA LOS INMUEBLES RECIBIDOS EN PAGO O ADQUIRIDOS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR ADJUDICACION EN PROCESO EJECUTIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE DEUDORES DEL BANCO D) PARA QUE ACEPTÉ SUSCRIBA Y FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y CANCELACION DE CONTRATOS DE PRENDA, BIEN SEA SOBRE VEHICULOS O MÁQUINARIAS, TALES COMO LOS FORMULARIOS UNICOS NACIONALES,: LOS TRANSPASOS, LAS MINUTAS, AUTORIZACIONES PARA EL RETIRO DE VEHICULOS DE LOS PATIOS DONDE ESTOS SE UBIQUEN, AL IGUAL QUE CONTRATO DE LEASING SOBRE VEHICULOS, TRANSFERENCIAS SOBRE LEASING DE VEHICULOS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA ASOCIADOS AL LEASING DE VEHICULO ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE LEGALMENTE REQUIERA PARA TAL FIN ANTE .LAS CORRESPONDIENTES OFICINAS DE TRANSITO O CÁMARA DE COMERCIO, SEGÚN CORRESPONDA. LAS PRENDAS QUE LOS APODERADOS CANCELARAN, CORRESPONDEN A AQUELLAS QUE FUERON CONSTITUIDAS A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A., Y A FAVOR DE DELTA BOLIVAR COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A., BANCO SUPERIOR S.A., GRANBANCO S.A., - BANCAFE Y CONFINANCIERA S.A., ENTIDADES QUE FUERON ABSORBIDAS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., E) PARA QUE TRANSFIERA EL DOMINIO SOBRE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDOS POR PROCESOS DE RESTITUCIÓN, DACION EN PAGO O CON OCASIÓN DE OPERACIONES DE LEASING HABITACIONAL O INMOBILIARIO, PUDIENDO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO F) PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR EN ESTOS, TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES A EL OTORGADAS MEDIANTE ESTE PODER G) PARA QUE REPRESENTEN AL BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE CUALQUIER AUTORIDAD BIEN SEA DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO NOTIFICANDOSE EN SU NOMBRE DE CUALQUIER PROVIDENCIA QUE POR ELLOS SE PROFIERA, E INTERPONER CUANDO SEA PROCEDENTE, LOS RECURSOS LEGALES QUE CONSIDERE VIABLES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y PARA QUE

Recibo No. 8261240, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GWCERC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUYAN APODERADOS JUDICIALES PARA ESTOS MISMOS EFECTOS. H) PARA RECIBIR EN NOMBRE DE BANCO DAVIVIENDA S.A., LOS DINEROS Y/O DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN PROVENIENTES DE ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. I) PARA QUE REVISE EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., LOS EXPEDIENTES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS CUALES POR CUALQUIER RAZON TENGA INTERES EL BANCO DAVIVIENDA S.A., J) PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION PROCESALES O EXTRAPROCESALES ASI COMO INTERROGATORIOS DE PARTE DE LOS PROCESO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA SA., SEA PARTE DEMANDANTE O DEMANDADA K) PARA QUE FIRME O RATIFIQUE CONVENIOS O CONTRATOS ESTATALES O PRIVADOS L) PARA QUE PUEDA REPRESENTAR AL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN LA COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO. M) PARA QUE FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MUEBLE E INMUEBLES DE LA PROPIEDAD DEL BANCO. N) PARA QUE FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES DE LEASING HABITACIONAL, PUDIENDO VALIDAMENTE SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y/O PERMUTA CUYO OBJETO SEAN INMUEBLES QUE SE ENTREGARAN A LOS LOCATORIOS, ASI COMO ACEPTAR LAS CESIONES DE LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE ESOS MISMOS INMUEBLES O) PARA QUE FIRME O RATIFIQUE CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SEA PARTE DAVIVIENDA S.A. P) PARA ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD, CEDER, ENTREGAR Y RECIBIR SEGÚN SEA EL CASO, LOS PAGARES QUE SOPORTAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS, DE CONSUMO Y DEMAS LINEAS DE CREDITO AUTORIZADAS AL BANCO ASI COMO LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y CONTRATOS DE PRENDA QUE LOS RESPALDEN Q) PARA QUE SE HAGA PARTE DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE POR CUENTA DE LOS CREDITOS DEMANDADOS Y PUEDA HACER POSTURA, REMATE Y/O SOLICITE ADJUDICACION EN REPRESENTACION DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 2246 del 13 de septiembre de 2021 Notaria Novena de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2021 con el No. 130 del Libro V, fue revocado parcialmente las atribuciones del poder general conferido mediante Escritura Pública 3205 del 31 de agosto de 2015 Notaria Novena Cali. Por medio del presente instrumento público se revoca parcialmente el mandato conferido mediante las citadas escrituras públicas, única y exclusivamente en cuanto a la atribución o facultad para cancelar o levantar prendas sobre vehículos automotor.

Por Escritura Pública No. 1165 del 27 de enero de 2016 Notaria Veintinueve de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2016 con el No. 52 del Libro V COMPARECIÓ ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.459.431 DE BOGOTÁ, D.C., OBRANDO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN QUE ACREDITO ANEXANDO LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: WILLIAM RICARDO REINA MORENO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI-, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.787.175 DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTRO SÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2)

Recibo No. 8261240, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GWCERC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO; ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACION FISICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHICULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTUA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO 7) REALIZAR LA VERIFICACION DE LA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" -ANTE LAS ENTIDADE CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRICULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHICULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO, D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCION DE LA MATRICULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE- BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL, TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DEL RECOMPRA, MEDIANTE EL CUALEL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN

Recibo No. 8261240, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GWCERC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRÉNDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 16) FIRMARLOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHICULO DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) SUSCRIBIR AUTORIZACIONES PARA REALIZAR EL CAMBIO DE INFRACITOR EN FOTOMULTAS TOMADAS POR LAS AUTORIDADES ENCARGADAS Y EN LOS QUE SE VEAN INCURSOS LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 19) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 20) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTUA COMO COMPRADOR Y QUE SERAN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TITULO DE DACION EN PAGO, ASI COMO TAMBIEN LA ESCRITURA PUBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS, 21) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO. 22) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 23) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING); 24) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 25) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, DEL BIEN INMUEBLE. 26) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING; 28) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 29)

Recibo No. 8261240, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GWCERC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 18060 del 16 de diciembre de 2015 Notaria Veintinueve de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2016 con el No. 54 del Libro V COMPARECIÓ ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, DOMICILIADO EN BOGOTÁ, D.C. IDENTIFICADO CON C.C.79459431, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

QUE ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE DAVIVIENDA, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDRES FABRICIO PARDO MUÑOZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON C.C.79243187 EXPEDIDA EN SUBA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DAVIVIENDA, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA, CALDAS Y RISARALDA, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS MEDIANTE LAS CUALES SE CONSTITUYAN HIPOTECAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; B) EXPEDIR LAS GARANTÍAS BANCARIAS CONSTITUIDAS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES; Y C) SUSCRIBIR LAS CERTIFICACIONES DE CRÉDITO, VALORES MÁXIMO AUTORIZADOS (VMAS) O CUPOS DE CRÉDITO APROBADOS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 4538 del 07 de marzo de 2018 Notaria Veintinueve de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2018 con el No. 61 del Libro V COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: EI DOCTOR ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.45T431 DE BOGOTÁ, D.C., OBRANDO EN MI CALIDAD, DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A

PRIMERO: QUE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A PAOLA ANDREA CARDONA AYERBE MAYOR DE EDAD, VECINA DE LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 67.026.445 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEI VALLE:

1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING OTRO SI Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIEND.A S.A, CUYO OBJETO SEAN VEHÍCULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS.

2) SUSCRIBA ACEPTACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. DE VEHICULOS PARTICUIARES Y PRODUCTIVOS.

LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRÁN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITÁ.

LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA LLEVAR LAS ACTUACIONES ANTES DESCRITAS ÚNICAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE Y HASTA LA FECHA EN QUE LA APODERADA SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ REVOCADO PARA LA FUNCIONARIA.

Recibo No. 8261240, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GWCERC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4529 del 07 de marzo de 2018 Notaria Veintinueve de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2018 con el No. 62 del Libro V COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: EI DOCTOR ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.45T431 DE BOGOTÁ, D.C., OBRANDO EN MI CALIDAD, DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A

PRIMERO: QUE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JHOANNA RODRIGUEZ TOBON MAYOR DE EDAD, VECINA DE LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 29.123. 797 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE:

1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING OTRO SI Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIEND.A S.A, CUYO OBJETO SEAN VEHÍCULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS.

2) SUSCRIBA ACEPTACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. DE VEHICULOS PARTICUIARES Y PRODUCTIVOS.

LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRÁN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITÁ.

LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA LLEVAR LAS ACTUACIONES ANTES DESCRITAS ÚNICAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE Y HASTA LA FECHA EN QUE LA APODERADA SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ REVOCADO PARA LA FUNCIONARIA.

Por Escritura Pública No. 4522 del 07 de marzo de 2018 Notaria Veintinueve de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2018 con el No. 63 del Libro V COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: EI DOCTOR ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.45T431 DE BOGOTÁ, D.C., OBRANDO EN MI CALIDAD, DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A

PRIMERO: QUE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA VANESSA CASTILLO VALENCIA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 38.595.073 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE:

1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING OTRO SI Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIEND.A S.A, CUYO OBJETO SEAN VEHÍCULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS.

2) SUSCRIBA ACEPTACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. DE VEHICULOS PARTICUIARES Y PRODUCTIVOS.

LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRÁN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITÁ.

LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA LLEVAR LAS ACTUACIONES ANTES DESCRITAS ÚNICAMENTE EN

Recibo No. 8261240, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GWCERC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE Y HASTA LA FECHA EN QUE LA APODERADA SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ REVOCADO PARA LA FUNCIONARIA.

Por Escritura Pública No. 4536 del 07 de marzo de 2018 Notaria Veintinueve de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2018 con el No. 64 del Libro V COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: EI DOCTOR ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.45T431 DE BOGOTÁ, D.C., OBRANDO EN MI CALIDAD, DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A

PRIMERO: QUE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODOLFO CARMONA PAZ MAYOR DE EDAD, VECINA DE LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.447.145 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE:

1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING OTRO SI Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIEND.A S.A, CUYO OBJETO SEAN VEHÍCULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS.

2) SUSCRIBA ACEPTACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. DE VEHICULOS PARTICUIARES Y PRODUCTIVOS.

LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRÁN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITÁ.

LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA LLEVAR LAS ACTUACIONES ANTES DESCRITAS ÚNICAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE Y HASTA LA FECHA EN QUE LA APODERADA SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ REVOCADO PARA LA FUNCIONARIA.

Por Escritura Pública No. 661 del 15 de mayo de 2020 Notaria Once de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2020 con el No. 109 del Libro V Confiere poder amplio y suficiente a la doctora CAROLINA ORAMAS ROMERO, C.C. 66834050 expedida en Cali. Para que en nombre y representación del banco de Davivienda s.a. Realice los siguientes actos:

A) para que represente a BANCO DAVIVIENDA S.A. en toda clase de actos gestiones, procedimientos audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas.

B) para que se notifique de toda clase de providencias administrativas en materia laboral, pudiendo interponer recursos, solicitados pruebas.

C) para representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. en todos los procesos que se adelanten ante la justicia ordinaria y autoridades administrativas con facultad de conciliar, recibir, desistir, participar en las audiencias especiales de conciliación con la

Recibo No. 8261240, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GWCERC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

facultad expresa de conciliar y absolver interrogatorio de parte.

D) suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. contratos de trabajo y sus respectivos otro si, expedir certificados laborales, firmar liquidaciones de prestaciones sociales, expedir certificaciones laborales, suscribir contratos de transacción, suscribir terminaciones de contrato de trabajo sin justa o con justa causa, autorizar retiros de cesantías.

Por Oficio No. 21547 del 15 de septiembre de 2021 Notaria Veintinueve de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2021 con el No. 146 del Libro V COMPARECION CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO: El doctor ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cedula de ciudadanía número 79.459.431 de Bogotá, D.C., obrando en calidad de Suplente del Presidente y como tal Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A.

PRIMERO: Que confiere poder especial, amplio y suficiente PRIMERO que confiere poder especial amplio y suficiente a ALEX HERNAN OBANDO PALACIOS, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 79.686.057, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en la Regional Valle. para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en la Regional Valle. 1)Suscribir contratos de leasing, otro si y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2)Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatorio, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 3)Suscribir pagares a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a apelaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. 4)Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5)Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte publico de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total cupo y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúa como comprador, vendedor propietario. 6)Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte publico de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total ante las entidades correspondientes. 7)Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte publico de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por

Recibo No. 8261240, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GWCERC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desintegración física total del cupo. 8) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativa en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por cauciono por desintegración física total cupo de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A. 9) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 10) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios. b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en leasing. c) Para realizar trámites ante las aseguradores tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento. d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. 11) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firma todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) Efectuar todo los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques, modulares y similares y maquinaria amarilla. 13) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario. 14) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., sobre cualquier clase de bienes muebles. 15) Suscribir los documentos de cancelación de prendas sobre cualquier tipo de bienes muebles que hayan sido pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. actué como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 19) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 20) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing. 21) Suscribir actas de entrega de los inmuebles de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actué en calidad de propietario arrendador (LA LEASING 22) Otorgar, autorización y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 23) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA

Recibo No. 8261240, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GWCERC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 24) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 25) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 26) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actué en calidad de acreedor garantizado. 27) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 28) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los Organismos de Tránsito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existan sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna de parte del Notario. 30) Aclarar y/o adicionar en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. 31) Suscribir autorizaciones para realizar el cambio de infractor en fotomultas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 32) Suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., contratos de obra y contratos de suministro en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actué en calidad de pagador, lo anterior en virtud de una operación de leasing.

Por Escritura Pública No. 21536 del 15 de septiembre de 2021 Notaria Veintinueve de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2021 con el No. 147 del Libro V COMPARECION CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO: El doctor ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cedula de ciudadanía número 79.459.431 de Bogotá, D.C., obrando en calidad de Suplente del Presidente y como tal Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A.

PRIMERO: Que confiere poder especial, amplio y suficiente a EDUARDO CALERO SALAZAR, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 16.671.081 para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en la Regional Valle. 1) Suscribir contratos de leasing, otro si y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 3) Suscribir pagares a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a apelaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A.,

Recibo No. 8261240, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GWCERC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5)Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte publico de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total cupo y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúa como comprador, vendedor propietario. 6)Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte publico de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total ante las entidades correspondientes. 7)Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte publico de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total del cupo. 8)Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativa en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte publico de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por cauciono por desintegración física total cupo de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A. 9)Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 10)Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios. b)Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en leasing. c)Para realizar trámites ante las aseguradores tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento. d)Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario antelas empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. e)Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. 11)Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matricula o traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firma todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12)Efectuar todo los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques, modulares y similares y maquinaria amarilla. 13)Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario. 14)Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., sobre cualquier clase de bienes muebles. 15)Suscribir los documentos de cancelación de prendas sobre cualquier tipo de bienes muebles que hayan sido pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 16)Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 17)Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18)Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A.

Recibo No. 8261240, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GWCERC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actué como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 19) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locataria, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 20) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing. 21) Suscribir actas de entrega de los inmuebles de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario arrendador (LA LEASING 22) Otorgar, autorización y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 23) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 24) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 25) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de un BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 26) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 27) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 28) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los Organismos de Transito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existan sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna de parte del Notario. 30) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. 31) Suscribir autorizaciones para realizar el cambio de infractor en fotomultas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 32) Suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., contratos de obra y contratos de suministro en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de pagador, lo anterior en virtud de una operación de leasing.

Recibo No. 8261240, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GWCERC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: ACTIVIDADES DE LOS BANCOS DIFERENTES A LAS DEL BANCO CENTRAL

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

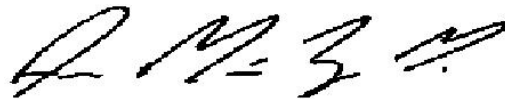
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 8261240, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821GWCERC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Certificado Generado con el Pin No: 7218147929350075

Generado el 14 de enero de 2022 a las 09:00:44

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA**RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA**

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7218147929350075

Generado el 14 de enero de 2022 a las 09:00:44

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d.) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CARGO

Javier José Suárez Esparragoza

CC - 80418827

Presidente

Fecha de inicio del cargo: 01/01/2022

Camilo Albán Saldarriaga

CC - 19385661

Suplente del Presidente

Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003



Certificado Generado con el Pin No: 7218147929350075

Generado el 14 de enero de 2022 a las 09:00:44

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021267786-000 del día 10 de diciembre de 2021, que con documento del 6 de diciembre de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1047 del 6 de diciembre de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Paula Reyes Del Toro Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 52866061	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7218147929350075

Generado el 14 de enero de 2022 a las 09:00:44

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Alberto Abisambra Ruíz	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009		
Bernardo Ernesto Alba López	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013		
Adriana Cardenas Acuña	CC - 63340862	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021100086-000 del día 30 de abril de 2021, que con documento del 16 de marzo de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1029 del 19 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014		
Felix Roza Cagua	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014		
Reinaldo Rafael Romero Gómez	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015		
Jorge Horacio Rojas Dumit	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016		
Juan Carlos Hernandez Nuñez	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017		
Martha Luz Echeverri Díaz	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018		
Alvaro Montero Agon	CC - 79564198	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020		

Certificado Generado con el Pin No: 7218147929350075

Generado el 14 de enero de 2022 a las 09:00:44

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Bernardo Enrique Rivera Mejia Fecha de inicio del cargo: 02/09/2021	CC - 88218527	Representante Legal para efectos judiciales y para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Certificado Generado con el Pin No: 3065778347836280

Generado el 06 de diciembre de 2021 a las 09:59:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS y podrá distinguirse con las siglas o nombres abreviados TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., o TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITOS

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad titularizadora de activos hipotecarios y de activos no hipotecarios, anónima de servicios técnicos y administrativos de nacionalidad colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2989 del 13 de julio de 2001 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), constituida bajo la denominación CORPORACIÓN HIPOTECARIA COLOMBIANA S.A. SOCIEDAD TITULARIZADORA

Escritura Pública No 3264 del 25 de julio de 2001 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

Escritura Pública No 1915 del 05 de octubre de 2001 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 2036 del 11 de noviembre de 2005 de la Notaría 90 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS y podrá distinguirse con la sigla o nombre abreviado TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

Resolución S.F.C. No 2419 del 20 de diciembre de 2010 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la escisión de la Titularizadora Colombiana S.A. y como consecuencia de dicha escisión la constitución de Multiactivos S.A., -Stanh, sociedad titularizadora de activos no hipotecarios, en adelante Multiactivos.

Escritura Pública No 1693 del 22 de octubre de 2015 de la Notaría 15 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Es una sociedad titularizadora de activos hipotecarios y de activos no hipotecarios, anónima, de servicios técnicos y administrativos, de nacionalidad colombiana que se registró por las Leyes 546 de 1999, 1328 de 2009, 1753 de 2015, el Decreto 2555 de 2010 y por las normas que los modifiquen, complementen, adicionen y/o reglamenten, modifica su razón social por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS y podrá distinguirse con las siglas o nombres abreviados TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., o TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITOS

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTANTES LEGALES Y SUPLENTE. La sociedad tendrá un presidente que será su Representante Legal elegido por la Junta Directiva y dos suplentes, primero y segundo, que lo reemplacen en sus ausencias. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.** El Presidente será el Representante Legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección y administración de la misma, dentro de las normas de los estatutos y reglamentos y las que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. Corresponde al presidente de la sociedad, o a quien haga sus veces: a) cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; b) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para representar a la sociedad en determinados actos; c) cuidar de la recaudación y adecuada inversión de los fondos sociales y responder por los mismos; d) nombrar y remover a todos los empleados de la sociedad cuyo



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3065778347836280

Generado el 06 de diciembre de 2021 a las 09:59:18

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

nombramiento no corresponda a otro organismo de la misma; e) dirigir y controlar personalmente a todos los empleados a que se refiere el literal anterior; f) presentar anualmente a la Asamblea General una memoria sobre la marcha de la sociedad y presentar a la Asamblea General y a la Junta Directiva todos los informes que se requieran; en particular, el presidente de la compañía se obliga a presentar a la Junta Directiva informes trimestrales y anuales sobre el desarrollo de los negocios adelantados por la compañía, el desempeño de las inversiones, las garantías otorgadas y los resultados financieros de la compañía y cualquier otro informe o información que la Junta Directiva pueda solicitar de tiempo en tiempo; g) cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. Será función del Presidente la implementación de (i) los programas de información a los inversionistas, (ii) los mecanismos que permitan la adecuada atención de sus intereses y la designación de los funcionarios encargados de tal labor, y (iii) el sistema de atención de las reclamaciones que formulen los inversionistas respecto del cumplimiento de las disposiciones del Código de Buen Gobierno. h) celebrar y ejecutar por sí solo todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, que no sean de competencia exclusiva de la Asamblea General o de la Junta Directiva, y cuya cuantía no exceda el límite que le fije la Junta Directiva. (E.P. 1693 del 22/octubre/2015 Not. 15 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andres Lozano Umaña Fecha de inicio del cargo: 09/09/2021	CC - 79947732	Presidente
Ana María Salcedo Ospina Fecha de inicio del cargo: 22/04/2021	CC - 52389755	Primer Suplente del Presidente
Ricardo Molano León Fecha de inicio del cargo: 26/11/2020	CC - 79784487	Segundo Suplente del Presidente

Mónica Andrade Valencia

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29

Recibo No. AB21678433

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS- SOCIEDAD
TITULARIZADORA DE ACTIVOS HIPOTECARIOS Y NO
HIPOTECARIOS
Sigla: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O TITULARIZADORA
COLOMBIANA S.A. -HITOS-
Nit: 830.089.530-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01115560
Fecha de matrícula: 24 de julio de 2001
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 72 No. 7 64 Of . 401
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionestc@titularizadora.com
Teléfono comercial 1: 6183030
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 72 No. 7 64 Of . 401
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionestc@titularizadora.com
Teléfono para notificación 1: 6183030
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29

Recibo No. AB21678433

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0003264 del 25 de julio de 2001 de Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2001, con el No. 00787381 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CORPORACION HIPOTECARIA COLOMBIANA S A SOCIEDAD TITULARIZADORA EN SIGLA CHC a TITULARIZADORA COLOMBIANA S A HITOS.

Por Escritura Pública No. 0002036 del 11 de noviembre de 2005 de Notaría 9 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2005, con el No. 01022276 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TITULARIZADORA COLOMBIANA S A HITOS a TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS-.

Por Escritura Pública No. 222 de la Notaría Setenta y Uno de Bogotá D.C., del 03 de marzo de 2011, inscrita el 09 de marzo de 2011 bajo el número 01459126 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad MULTIACTIVOS SA STANH (beneficiaria), que se constituye.

Se aclara que por Escritura Pública No. 1693 de Notaría 15 de Bogotá D.C. Del 22 de octubre de 2015, inscrita el 27 de octubre de 2015 bajo el número 02030871 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: TITULARIZADOTA COLOMBIANA S.A. -HITOS- por el de: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS- SOCIEDAD TITULARIZADORA DE ACTIVOS HIPOTECARIOS Y NO HIPOTECARIOS. TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS-.

Por Escritura Pública No. 1693 del 22 de octubre de 2015 de Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2015, con el No. 02030871 del Libro IX, la sociedad cambió su

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29

Recibo No. AB21678433

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

denominación o razón social de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS-
a TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS- SOCIEDAD TITULARIZADORA DE
ACTIVOS HIPOTECARIOS Y NO HIPOTECARIOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de julio de 2121.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad es la movilización de activos hipotecarios y no hipotecarios, mediante su titularización, definidos como aquellos que se originan, derivan o tienen fundamento en operaciones realizadas a través de los sistemas establecidos en la ley y en especial en los señalados en el artículo 14 de la Ley 546 de 1999, en los artículos 71 y 72 de la Ley 1328 de 2009. En el artículo 169 de la Ley 1753 de 2015 y demás disposiciones que las modifiquen, complementen, adicionen y/o reglamenten. En desarrollo de objeto, la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: I) Adquirir activos hipotecarios a cualquier título. Lo cual incluye entre otros, créditos hipotecarios, contratos de leasing, títulos hipotecarios de los establecimientos de crédito o de otras entidades originadoras de créditos hipotecarios, que cumplan con los estándares pre-definidos por la sociedad; II) Mantener una carrera de créditos hipotecarios, de títulos hipotecarios, y de activos no hipotecarios; III) Originar, estructurar y administrar procesos de titularización de activos hipotecarios y sus garantías respaldados con bonos y títulos hipotecarios originados en Colombia o en el exterior para lo cual podrán recibir dichas especies de títulos a cualquier título; IV) Emitir títulos valores y colocarlos mediante oferta pública o privada, con sujeción a las leyes que rijan su actividad y respaldados con activos hipotecarios o no hipotecarios y sus garantías, con derechos sobre los mismos, o con activos hipotecarios o activos no hipotecarios futuros y sus garantías. V) administrar procesos de movilización de activos hipotecarios y no hipotecarios autorizados por la ley; VI) Prestar servicios para el desarrollo de procesos de titularización de activos hipotecarios incluyendo asesoría para la estructuración, emisión y colocación de bonos y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29

Recibo No. AB21678433

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

títulos hipotecarios, la administración de universalidades de activos hipotecarios y la administración de procesos de titularización de activos hipotecarios en Colombia o en el exterior, y el desarrollo de operaciones de titularización de flujos derivados de contratos de leasing habitación; VII) Adquirir, comercializar, y negociar bonos hipotecarios, títulos provenientes de procesos de titularización u otro tipo de valores, y en general realizar operaciones de tesorería mediante el uso de cualquier tipo de producto financiero o de instrumentos derivados, con sujeción a las leyes que rijan su actividad; VIII) Avalar o garantizar total o parcialmente con su propio patrimonio y en general suministrar coberturas a los títulos que emita o que sean producto de los procesos de titularización de activos hipotecarios y no hipotecarios que administre la sociedad, y los títulos que origine en Colombia o en el exterior, incluyendo las titularizaciones en que actúe como originador o emisor, así como proveer cualquier tipo de mecanismo de seguridad y apoyo crediticio, para el mejoramiento de riesgo de dichos títulos; IX) Obtener créditos, garantías o avales para financiar sus actividades y constituir garantías para respaldarlos. X) Participar en el capital de compañías nacionales o extranjeras que se encuentren facultadas para la titularización de activos hipotecarios y no hipotecarios. XI) Celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones conexos o que guarden relación de medio a fin con objeto social principal o que resulten necesarios para su desarrollo. XII) Realizar cualesquiera otras operaciones necesarias para obtener financiamiento, con sujeción a las leyes que rijan su actividad. XIII) Enajenar bienes sociales a título de donación previa aprobación de la Junta Directiva; XIV) Realizar actos de comercio sobre activos, títulos y bonos hipotecarios, incluyendo sus derechos y, garantías, siempre y cuando guarden relación con su objeto social; XV) Adquirir activos no hipotecarios a cualquier título y en general realizar actos de comercio sobre los mismos incluyendo sus derechos y garantías, siempre y cuando guarden relación con su objeto social principal; XVI) Originar, estructurar y administrar procesos de titularización de activos no hipotecarios originados en Colombia o en el exterior, para lo cual emitirán títulos respaldados con activos no hipotecarios y sus garantías, o con derechos sobre los mismos y sus respectivas garantías los cuales podrán ser colocados en Colombia o en el exterior; XVII) Prestar servicios para el desarrollo de procesos de titularización de activos no hipotecarios, incluyendo asesoría para la estructuración, administración, emisión y colocación de títulos, la administración de universalidades para la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29
Recibo No. AB21678433
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

titularización de activos no hipotecarios y la administración y desarrollo de procesos de titularización de activos no hipotecarios en Colombia o en el exterior; XVIII) Emitir y colocar títulos de deuda respaldados con su propio patrimonio; XIX) Administrar su tesorería y realizar las operaciones pertinentes para tal fin. XX) Las demás operaciones o actividades que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$80.252.796.000,00
No. de acciones : 80.252.796,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$59.855.375.000,00
No. de acciones : 59.855.375,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$59.855.375.000,00
No. de acciones : 59.855.375,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Jose Humberto Acosta	C.C. No. 000000019490041
	Martin	
Segundo Renglon	Efrain Enrique Forero	C.C. No. 000000079141306

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29

Recibo No. AB21678433

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Fonseca Beatriz Elena Arbelaez Martinez	C.C. No. 000000051600465
Cuarto Renglon	Diego Fernando Prieto Rivera	C.C. No. 000000079297676
Quinto Renglon	Juan Camilo Angel Mejia	C.C. No. 000000070565593

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Hernan Alonso Alzate Arias	C.C. No. 000000071723947
Segundo Renglon	Alvaro Alberto Carrillo Buitrago	C.C. No. 000000079459431
Tercer Renglon	Oscar Andres Eduardo Gomez Colmenares	C.C. No. 000000080411309
Cuarto Renglon	Nicolas Garcia Trujillo	C.C. No. 000000080416703
Quinto Renglon	Jaime Alberto Upegui Cuartas	C.C. No. 000000079273519

Por Acta No. 034 del 21 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2020 con el No. 02576806 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Jose Humberto Acosta Martin	C.C. No. 000000019490041
Segundo Renglon	Efrain Enrique Forero Fonseca	C.C. No. 000000079141306
Cuarto Renglon	Diego Fernando Prieto Rivera	C.C. No. 000000079297676
Quinto Renglon	Juan Camilo Angel Mejia	C.C. No. 000000070565593

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29
Recibo No. AB21678433
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Hernan Alonso Alzate Arias	C.C. No. 000000071723947
Segundo Renglon	Alvaro Alberto Carrillo Buitrago	C.C. No. 000000079459431
Tercer Renglon	Oscar Andres Eduardo Gomez Colmenares	C.C. No. 000000080411309
Quinto Renglon	Jaime Alberto Upegui Cuartas	C.C. No. 000000079273519

Por Acta No. 035 del 26 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2020 con el No.
02584700 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Tercer Renglon	Beatriz Elena Arbelaez Martinez	C.C. No. 000000051600465
----------------	------------------------------------	--------------------------

Por Acta No. 36 del 9 de diciembre de 2020, de Asamblea de
Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2021
con el No. 02701259 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Cuarto Renglon	Nicolas Garcia Trujillo	C.C. No. 000000080416703
----------------	-------------------------	--------------------------

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 032 del 31 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2017 con el No.
02221988 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Persona	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134
---------------------------	------------------------	----------------------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29

Recibo No. AB21678433

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juridica

Por Documento Privado del 10 de agosto de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2021 con el No. 02733950 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Hayder Fabian Romero Sanchez	C.C. No. 000001010190199 T.P. No. 185306-T

Por Documento Privado del 9 de julio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2019 con el No. 02484877 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Alejandro Perdomo Cordoba	C.C. No. 000000080201300 T.P. No. 124911-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003264 del 25 de julio de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00787381 del 26 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001915 del 5 de octubre de 2001 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00797313 del 8 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000136 del 25 de enero de 2002 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00812028 del 28 de enero de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. del 20 de marzo de 2002 de la Revisor Fiscal	00822806 del 16 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000650 del 3 de abril de 2003 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00874554 del 9 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001042 del 27 de mayo de 2003 de la Notaría 9 de Bogotá	00881993 del 28 de mayo de 2003 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29

Recibo No. AB21678433

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 0001958 del 27 de septiembre de 2004 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00954899 del 28 de septiembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002501 del 10 de diciembre de 2004 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00967019 del 15 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002036 del 11 de noviembre de 2005 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01022276 del 22 de noviembre de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 23 de diciembre de 2005 de la Revisor Fiscal	01029372 del 27 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002385 del 26 de diciembre de 2005 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01030128 del 28 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000506 del 14 de marzo de 2006 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01044810 del 17 de marzo de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 19 de abril de 2006 de la Revisor Fiscal	01051995 del 26 de abril de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de junio de 2006 de la Revisor Fiscal	01062150 del 16 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002640 del 16 de diciembre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01264969 del 23 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 108 del 22 de enero de 2010 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01356359 del 25 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 395 del 2 de marzo de 2010 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01366083 del 3 de marzo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 222 del 3 de marzo de 2011 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01459126 del 9 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1693 del 22 de octubre de 2015 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	02030871 del 27 de octubre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2081 del 23 de diciembre de 2015 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	02050170 del 30 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 0394 del 11 de abril de	02224437 del 15 de mayo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29

Recibo No. AB21678433

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2017 de la Notaría 15 de Bogotá 2017 del Libro IX
D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6619

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 25.084.091.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6619

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29

Recibo No. AB21678433

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de agosto de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de agosto de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

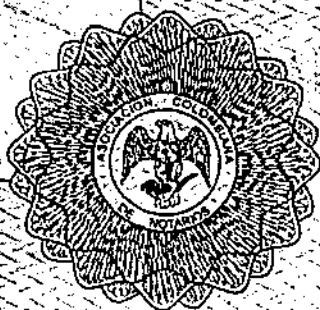
Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2021 Hora: 10:34:29
Recibo No. AB21678433
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21678433CA634

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

capena



Ca40446635

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO
MIL SETECIENTOS SESENTA
DEFECHA: TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE
DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007).
OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE
BOGOTÁ, D.C.
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL

INTERVINIENTES: TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A.

Confiere poder A: BANCO DAVIVIENDA S. A.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).
Ante el despacho de la Notaria Novena (9ª), cuyo Notario en Ejercicio es el Doctor

FERNANDO CARRERA OTERO

Compareció, OSCAR EDUARDO GÓMEZ COLMENARES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.411.309, expedida en Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., entidad con domicilio en la ciudad de Bogotá, constituida mediante escritura pública número dos mil novecientos ochenta y nueve (Nº.2989) de fecha trece (13) de julio de dos mil uno (2001) de la Notaría Dieciocho (18) del Circuito de Bogotá y manifestó:

II. Que obrando en su calidad de representante legal suplente de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. (en adelante LA TITULARIZADORA) debidamente facultado como se acredita mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, documento que adjunta para su protocolización con el presente instrumento, confiere poder especial amplio y suficiente al BANCO DAVIVIENDA S.A. (en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA NOVENA
DE BOGOTÁ, D.C.
TEL. 2569600

Copia 289
05 AGO. 2009

Certificados
105, 107, 108
1-12-2008

Certificados
109, 1010-1011

Certificados
110-131 Dic 10/08

Certificado
111-116/01/09

Certificados
112-114/01/09

Cert.
113-114/02/09

4 MAR. 2009

2009

Notario en Ejercicio
FERNANDO CARRERA OTERO

81/09

07-04-09

17-04-09

25-06-09

1-12-08

18-08-09

CC 82.161.619

128-120

04 DEC 2008

11-03-09

11-03-09

11-03-09

11-03-09

Ca40446635

03-11-21

Escalera S.A. de Inversión

Certificados
117 al 140
24/02/09

Certificados
141 al 150
05/03/09

Certificados
146 al 178
06/03/09

179 al 202
07/03/09

Vigencia
115 al 116
29/02/09

Vigencia
117 al 118
29/02/09

Vigencia
119 al 120
29/02/09

Vigencia
121 al 122
29/02/09

Vigencia
123 al 124
29/02/09

Vigencia
125 al 126
29/02/09

Vigencia
127 al 128
29/02/09

Vigencia
129 al 130
29/02/09

Vigencia
131 al 132
29/02/09

Vigencia
133 al 134
29/02/09

Vigencia
135 al 136
29/02/09

Vigencia
137 al 138
29/02/09

Vigencia
139 al 140
29/02/09

Vigencia
141 al 142
29/02/09

Vigencia
143 al 144
29/02/09

Vigencia
145 al 146
29/02/09

Vigencia
147 al 148
29/02/09

Vigencia
149 al 150
29/02/09

Vigencia
151 al 152
29/02/09

Vigencia
153 al 154
29/02/09

Vigencia
155 al 156
29/02/09

Vigencia
157 al 158
29/02/09

Vigencia
159 al 160
29/02/09

Vigencia
161 al 162
29/02/09

Vigencia
163 al 164
29/02/09

Vigencia
165 al 166
29/02/09

Vigencia
167 al 168
29/02/09

Vigencia
169 al 170
29/02/09

Vigencia
171 al 172
29/02/09

Vigencia
173 al 174
29/02/09

Vigencia
175 al 176
29/02/09

Vigencia
177 al 178
29/02/09

Vigencia
179 al 180
29/02/09

Vigencia
181 al 182
29/02/09

Vigencia
183 al 184
29/02/09

Vigencia
185 al 186
29/02/09

Vigencia
187 al 188
29/02/09

Vigencia
189 al 190
29/02/09

Vigencia
191 al 192
29/02/09

Vigencia
193 al 194
29/02/09

Vigencia
195 al 196
29/02/09

Vigencia
197 al 198
29/02/09

Vigencia
199 al 200
29/02/09

Vigencia
201 al 202
29/02/09

adelante DAVIVIENDA) establecimiento de crédito, con domicilio en la ciudad de Bogotá, constituido mediante escritura pública número tres mil ochocientos noventa y dos (3892) de fecha dieciséis (16) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972) de la Notaría Gatorce (14) del Círculo de Bogotá, entidad absorbente de Granbanco S.A. - Bancafé en desarrollo del proceso de fusión por absorción realizado por tales entidades como consta en la escritura pública número siete mil diecinueve (No.7019) de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil siete (2007) de la Notaría Setenta y Una (71) del Círculo de Bogotá, representada para este efecto por Pedro Alejandro Uribe Torres, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.519.824 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal como se acredita mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que también hace parte integrante de este documento, previas las siguientes consideraciones:

- a. Que LA TITULARIZADORA es una sociedad anónima de servicios técnicos y administrativos, cuyo objeto social consiste en la adquisición y movilización de créditos hipotecarios mediante su titularización a través de los sistemas establecidos en la Ley 546 de 1999 y demás disposiciones que la modifiquen o reglamenten, incluyendo pero sin limitarse a la facultad de originar, estructurar u obrar como agente de manejo de procesos de titularización de créditos hipotecarios y emitir títulos valores y colocarlos mediante oferta pública o privada.
- b. Que en desarrollo de su objeto social LA TITULARIZADORA compra y/o titulariza Portafolios de Créditos Hipotecarios los cuales requieren ser administrados por entidades con capacidad técnica, financiera y legal adecuada para el desarrollo de la gestión de los créditos hipotecarios poseedores

Copia
213
29-ABR-2009

30-ABR-2009
207-216
1-232
Copia 232-24

Copia 247-249

Copia 249-250
10-6-MAY-2009

Copia 267-269
12-MAY-2009

270-279
13-MAY-2009
(OC)

Copia 275
26-MAY-2009

277-279
26-MAY-2009

177-178
17-JUL-2009

Vigencia
275 al 276
27/07/09

Vigencia
277 al 278
27/07/09

Vigencia
279 al 280
27/07/09

Vigencia
281 al 282
27/07/09

Vigencia
283 al 284
27/07/09

Vigencia
285 al 286
27/07/09

Vigencia
287 al 288
27/07/09

Vigencia
289 al 290
27/07/09

Vigencia
291 al 292
27/07/09

Vigencia
293 al 294
27/07/09

Vigencia
295 al 296
27/07/09

Vigencia
297 al 298
27/07/09

Vigencia
299 al 300
27/07/09

Vigencia
301 al 302
27/07/09

Vigencia
303 al 304
27/07/09

Vigencia
305 al 306
27/07/09

Vigencia
307 al 308
27/07/09

Vigencia
309 al 310
27/07/09

Vigencia
311 al 312
27/07/09

Vigencia
313 al 314
27/07/09

Vigencia
315 al 316
27/07/09

Vigencia
317 al 318
27/07/09

Vigencia
319 al 320
27/07/09

Vigencia
321 al 322
27/07/09

Vigencia
323 al 324
27/07/09

Vigencia
325 al 326
27/07/09

Vigencia
327 al 328
27/07/09

Vigencia
329 al 330
27/07/09

Vigencia
331 al 332
27/07/09

Vigencia
333 al 334
27/07/09

Vigencia
335 al 336
27/07/09

Vigencia
337 al 338
27/07/09

Vigencia
339 al 340
27/07/09

Vigencia
341 al 342
27/07/09

Vigencia
343 al 344
27/07/09

Vigencia
345 al 346
27/07/09

Vigencia
347 al 348
27/07/09

Vigencia
349 al 350
27/07/09

Vigencia
351 al 352
27/07/09

Vigencia
353 al 354
27/07/09

Vigencia
355 al 356
27/07/09

Vigencia
357 al 358
27/07/09

Vigencia
359 al 360
27/07/09

Vigencia
361 al 362
27/07/09

Vigencia
363 al 364
27/07/09

Vigencia
365 al 366
27/07/09

Vigencia
367 al 368
27/07/09

Vigencia
369 al 370
27/07/09

Vigencia
371 al 372
27/07/09

Vigencia
373 al 374
27/07/09

Vigencia
375 al 376
27/07/09

Vigencia
377 al 378
27/07/09

Vigencia
379 al 380
27/07/09

Vigencia
381 al 382
27/07/09

Vigencia
383 al 384
27/07/09

Vigencia
385 al 386
27/07/09

Vigencia
387 al 388
27/07/09

Vigencia
389 al 390
27/07/09

Vigencia
391 al 392
27/07/09

Vigencia
393 al 394
27/07/09

Vigencia
395 al 396
27/07/09

Vigencia
397 al 398
27/07/09

Vigencia
399 al 400
27/07/09

Vigencia
401 al 402
27/07/09

Vigencia
403 al 404
27/07/09

Vigencia
405 al 406
27/07/09

Vigencia
407 al 408
27/07/09

Vigencia
409 al 410
27/07/09

Vigencia
411 al 412
27/07/09

Vigencia
413 al 414
27/07/09

Vigencia
415 al 416
27/07/09

Vigencia
417 al 418
27/07/09

Vigencia
419 al 420
27/07/09

Vigencia
421 al 422
27/07/09

Vigencia
423 al 424
27/07/09

Vigencia
425 al 426
27/07/09

Vigencia
427 al 428
27/07/09

Vigencia
429 al 430
27/07/09

Vigencia
431 al 432
27/07/09

Vigencia
433 al 434
27/07/09

Vigencia
435 al 436
27/07/09

Vigencia
437 al 438
27/07/09

Vigencia
439 al 440
27/07/09

Vigencia
441 al 442
27/07/09

Vigencia
443 al 444
27/07/09

Vigencia
445 al 446
27/07/09

Vigencia
447 al 448
27/07/09

Vigencia
449 al 450
27/07/09

Vigencia
451 al 452
27/07/09

Vigencia
453 al 454
27/07/09

Vigencia
455 al 456
27/07/09

Vigencia
457 al 458
27/07/09

Vigencia
459 al 460
27/07/09

Vigencia
461 al 462
27/07/09

Vigencia
463 al 464
27/07/09

Vigencia
465 al 466
27/07/09

Vigencia
467 al 468
27/07/09

Vigencia
469 al 470
27/07/09

Vigencia
471 al 472
27/07/09

Vigencia
473 al 474
27/07/09

Vigencia
475 al 476
27/07/09

Vigencia
477 al 478
27/07/09

Vigencia
479 al 480
27/07/09

Vigencia
481 al 482
27/07/09

Vigencia
483 al 484
27/07/09

Vigencia
485 al 486
27/07/09

Vigencia
487 al 488
27/07/09

Vigencia
489 al 490
27/07/09

Vigencia
491 al 492
27/07/09

Vigencia
493 al 494
27/07/09

Vigencia
495 al 496
27/07/09

Vigencia
497 al 498
27/07/09

Vigencia
499 al 500
27/07/09

Vigencia
501 al 502
27/07/09

Vigencia
503 al 504
27/07/09

Vigencia
505 al 506
27/07/09

Vigencia
507 al 508
27/07/09

Vigencia
509 al 510
27/07/09

Vigencia
511 al 512
27/07/09

Vigencia
513 al 514
27/07/09

Vigencia
515 al 516
27/07/09

Vigencia
517 al 518
27/07/09

Vigencia
519 al 520
27/07/09

Vigencia
521 al 522
27/07/09

Vigencia
523 al 524
27/07/09

Vigencia
525 al 526
27/07/09

Vigencia
527 al 528
27/07/09

Vigencia
529 al 530
27/07/09

Vigencia
531 al 532
27/07/09

Vigencia
533 al 534
27/07/09

Vigencia
535 al 536
27/07/09

Vigencia
537 al 538
27/07/09

Vigencia
539 al 540
27/07/09

Vigencia
541 al 542
27/07/09

Vigencia
543 al 544
27/07/09

Vigencia
545 al 546
27/07/09

Vigencia
547 al 548
27/07/09

Vigencia
549 al 550
27/07/09

Vigencia
551 al 552
27/07/09

Vigencia
553 al 554
27/07/09

Vigencia
555 al 556
27/07/09

Vigencia
557 al 558
27/07/09

Vigencia
559 al 560
27/07/09

Vigencia
561 al 562
27/07/09

Vigencia
563 al 564
27/07/09

Vigencia
565 al 566
27/07/09

Vigencia
567 al 568
27/07/09

Vigencia
569 al 570
27/07/09

Vigencia
571 al 572
27/07/09

Vigencia
573 al 574
27/07/09

Vigencia
575 al 576
27/07/09

Vigencia
577 al 578
27/07/09

Vigencia
579 al 580
27/07/09

Vigencia
581 al 582
27/07/09

Vigencia
583 al 584
27/07/09

Vigencia
585 al 586
27/07/09

Vigencia
587 al 588
27/07/09

Vigencia
589 al 590
27/07/09

Vigencia
591 al 592
27/07/09

Vigencia
593 al 594
27/07/09

Vigencia
595 al 596
27/07/09

Vigencia
597 al 598
27/07/09

Vigencia
599 al 600
27/07/09

Vigencia
601 al 602
27/07/09

Vigencia
603 al 604
27/07/09

Vigencia
605 al 606
27/07/09

Vigencia
607 al 608
27/07/09

Vigencia
609 al 610
27/07/09

Vigencia
611 al 612
27/07/09

Vigencia
613 al 614
27/07/09

Vigencia
615 al 616
27/07/09

Vigencia
617 al 618
27/07/09

Vigencia
619 al 620
27/07/09

Vigencia
621 al 622
27/07/09

Vigencia
623 al 624
27/07/09

Vigencia
625 al 626
27/07/09

Vigencia
627 al 628
27/07/09

Vigencia
629 al 630
27/07/09

Vigencia
631 al 632
27/07/09

Vigencia
633 al 634
27/07/09

Vigencia
635 al 636
27/07/09

Vigencia
637 al 638
27/07/09

Vigencia
639 al 640
27/07/09

Vigencia
641 al 642
27/07/09

Vigencia
643 al 644
27/07/09

Vigencia
645 al 646
27/07/09

Vigencia
647 al 648
27/07/09

Vigencia
649 al 650
27/07/09

Vigencia
651 al 652
27/07/09

Vigencia
653 al 654
27/07/09

Vigencia
655 al 656
27/07/09

Vigencia
657 al 658
27/07/09

Vigencia
659 al 660
27/07/09

Vigencia
661 al 662
27/07/09

Vigencia
663 al 664
27/07/09

Vigencia
665 al 666
27/07/09

Vigencia
667 al 668
27/07/09

Vigencia
669 al 670
27/07/09

Vigencia
671 al 672
27/07/09

Vigencia
673 al 674
27/07/09

Vigencia
675 al 676
27/07/09

Vigencia
677 al 678
27/07/09

Vigencia
679 al 680
27/07/09

Vigencia
681 al 682
27/07/09

Vigencia
683 al 684
27/07/09

Vigencia
685 al 686
27/07/09

Vigencia
687 al 688
27/07/09

Vigencia
689 al 690
27/07/09

Vigencia
691 al 692
27/07/09

Vigencia
693 al 694
27/07/09

Vigencia
695 al 696
27/07/09

Vigencia
697 al 698
27/07/09

Vigencia
699 al 700
27/07/09

Vigencia
701 al 702
27/07/09

Vigencia
703 al 704
27/07/09

Vigencia
705 al 706
27/07/09

Vigencia
707 al 708
27/07/09

Vigencia
709 al 710
27/07/09

Vigencia
711 al 712
27/07/09

Vigencia
713 al 714
27/07/09

Vigencia
715 al 716
27/07/09

Vigencia
717 al 718
27/07/09

Vigencia
719 al 720
27/07/09

Vigencia
721 al 722
27/07/09

Vigencia
723 al 724
27/07/09

Vigencia
725 al 726
27/07/09

Vigencia
727 al 728
27/07/09

Vigencia
729 al 730
27/07/09

Vigencia
731 al 732
27/07/09

Vigencia
733 al 734
27/07/09

Vigencia
735 al 736
27/07/09

Vigencia
737 al 738
27/07/09

Vigencia
739 al 740
27/07/09

Vigencia
741 al 742
27/07/09

Vigencia
743 al 744
27/07/09

Vigencia
745 al 746
27/07/09

Vigencia
747 al 748
27/07/09

Vigencia
749 al 750
27/07/09

Vigencia
751 al 752
27/07/09

Vigencia
753 al 754
27/07/09

Vigencia
755 al 756
27/07/09

Vigencia
757 al 758
27/07/09

Vigencia
759 al 760
27/07/09

Vigencia
761 al 762
27/07/09

Vigencia
763 al 764
27/07/09

Vigencia
765 al 766
27/07/09

Vigencia
767 al 768
27/07/09

Vigencia
769 al 770
27/07/09

Vigencia
771 al 772
27/07/09

Vigencia
773 al 774
27/07/09

Vigencia
775 al 776
27/07/09

Vigencia
777 al 778
27/07/09

Vigencia
779 al 780
27/07/09

Vigencia
781 al 782
27/07/09

Vigencia
783 al 784
27/07/09

Vigencia
785 al 786
27/07/09

Vigencia
787 al 788
27/07/09

Vigencia
789 al 790
27/07/09

Vigencia
791 al 792
27/07/09

Vigencia
793 al 794
27/07/09

Vigencia
795 al 796
27/07/09

Vigencia
797 al 798
27/07/09

Vigencia
799 al 800
27/07/09

Vigencia
801 al 802
27/07/09

Vigencia
803 al 804
27/07/09

Vigencia
805 al 806
27/07/09

Vigencia
807 al 808
27/07/09

Vigencia
809 al 810
27/07/09

Vigencia
811 al 812
27/07/09

Vigencia
813 al 814
27/07/09

Vigencia
815 al 816
27/07/09

Vigencia
817 al 818
27/07/09

Vigencia
819 al 820
27/07/09

Vigencia
821 al 822
27/07/09

Vigencia
823 al 824
27/07/09

Vigencia
825 al 826
27/07/09

Vigencia
827 al 828
27/07/09

Vigencia
829 al 830
27/07/09

Vigencia
831 al 832
27/07/09

Vigencia
833 al 834
27/07/09

Vigencia
835 al 836
27/07/09

Vigencia
837 al 838
27/07/09

Vigencia
839 al 840
27/07/09

Vigencia
841 al 842
27/07/09

Vigencia
843 al 844
27/07/09

Vigencia
845 al 846
27/07/09

Vigencia
847 al 848
27/07/09

Vigencia
849 al 850
27/07/09

Vigencia
851 al 852
27/07/09

Vigencia
853 al 854
27/07/09

Vigencia
855 al 856
27/07/09

Vigencia
857 al 858
27/07/09

Vigencia
859 al 860
27/07/09

Vigencia
861 al 862
27/07/09

Vigencia
863 al 864
27/07/09

Vigencia
865 al 866
27/07/09

Vigencia
867 al 868
27/07/09

Vigencia
869 al 870
27/07/09

Vigencia
871 al 872
27/07/09

Vigencia
873 al 874
27/07/09

Vigencia
875 al 876
27/07/09

Vigencia
877 al 878
27/07/09

Vigencia
879 al 880
27/07/09

Vigencia
881 al 882
27/07/09

Vigencia
883 al 884
27/07/09

Vigencia
885 al 886
27/07/09

Vigencia
887 al 888
27/07/09

Vigencia
889 al 890
27/07/09

Vigencia
891 al 892
27/07/09

Vigencia
893 al 894
27/07/09

Vigencia
895 al 896
27/07/09

Vigencia
897 al 898
27/07/09

Vigencia
899 al 900
27/07/09

Vigencia
901 al 902
27/07/09

Vigencia
903 al 904
27/07/09

Vigencia
905 al 906
27/07/09

Vigencia
907 al 908
27/07/09

Vigencia
909 al 910
27/07/09

Vigencia
911 al 912
27/07/09

Vigencia
913 al 914
27/07/09

Vigencia
915 al 916
27/07/09

Vigencia
917 al 918
27/07/09

Vigencia
919 al 920
27/07/09

Vigencia
921 al 922
27/07/09

Vigencia
923 al 924
27/07/09

Vigencia
925 al 926
27/07/09

Vigencia
927 al 928
27/07/09

Vigencia
929 al 930
27/07/09

Vigencia
931 al 932
27/07/09

Vigencia
933 al 934
27/07/09

Vigencia
935 al 936
27/07/09

Vigencia
937 al 938
27/07/09

Vigencia
939 al 940
27/07/09

Vigencia
941 al 942
27/07/09

Vigencia
943 al 944
27/07/09

Vigencia
945 al 946
27/07/09

Vigencia
947 al 948
27/07/09

Vigencia
949 al 950
27/07/09

Vigencia
951 al 952
27/07/09

Vigencia
953 al 954
27/07/09

Vigencia
955 al 956
27/07/09

Vigencia
957 al 958
27/07/09

Vigencia
959 al 960
27/07/09

Vigencia
961 al 962
27/07/09

Vigencia
963 al 964
27/07/09

Vigencia
965 al 966
27/07/09

Vigencia
967 al 968
27/07/09

Vigencia
969 al 970
27/07/09

Vigencia
971 al 972
27/07/09

Vigencia
973 al 974
27/07/09

Vigencia
975 al 976
27/07/09

Vigencia
977 al 978
27/07/09

Vigencia
979 al 980
27/07/09

Vigencia
981 al 982
27/07/09

Vigencia
983 al 984
27/07/09

Vigencia
985 al 986
27/07/09

Vigencia
987 al 988
27/07/09

Vigencia
989 al 990
27/07/09

Vigencia
991 al 992
27/07/09

Vigencia
993 al 994
27/07/09

Vigencia
995 al 996
27/07/09

Vigencia
997 al 998
27/07/09

Vigencia
999 al 1000
27/07/09

Donde se declara para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificadas y documentales del registro notarial

Notaria

15 JUL 2009

17 JUL 2009

25 JUL 2009

29 AGO 2009

23 SET 2009

23 SET 2009

23 SET 2009

23 SET 2009

23 SET 2009

23 SET 2009

23 SET 2009



NOTARIA MARCELA
DE BOGOTÁ, D.C.
TEL. 2668600

WK 7347121



Ca 40446634

de la red e infraestructura necesarias para garantizar su adecuada administración, recaudo y cobranza. c. Que con fecha cinco (05) de noviembre de dos mil tres (2003) el BANCO CAFETERO S. A. Y LA TITULARIZADORA suscribieron el

Contrato Maestro de Administración de Portafolios de Créditos Hipotecarios (en adelante el Contrato Maestro de Administración) cuyos derechos y obligaciones derivados originados en tal contrato fueron asumidos en su totalidad por Granbanco S.A. - Bancafé en desarrollo de la cesión parcial de los activos pasivos y contratos celebrada entre Banco Cafetero S.A. (hoy en liquidación) y Granbanco S.A. - Bancafé, aprobado por la Superintendencia Bancaria en Resolución No. 410 del 07 de marzo de 2005. d. Que en desarrollo de la cesión parcial de activos y pasivos efectuada entre Bancafé S.A. y Granbanco S.A. - Bancafé, el Contrato Maestro de que trata el numeral anterior fue cedido a Granbanco S.A. - Bancafé asumiendo éste último todos los derechos y obligaciones que de tal contrato se deriva. e. Que de conformidad con el Contrato Maestro de Administración La Titularizadora y Granbanco S.A. - Bancafé hasta la fecha de este instrumento han suscrito los siguientes contratos de administración: (i) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios Portafolio Administrado No. 005001 de fecha 5 de noviembre de 2003. (ii) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios Portafolio Administrado No. 005002 de fecha 15 de diciembre de 2004. (iii) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios Portafolio Administrado No. 500001 de fecha 6 de junio de 2005.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



Ca 40446634

03-11-21

Ca 40446634

Copia 493-495
86 NOV 2009

Copia 715-772
106 19/10

Copia 703-702
91 MAR 2010

Copia 733-790
05 MAR 2010

Copia 416-475
09 MAR 2010
22 MAY 2010

Copia 1243-1261
1207-1236
112 MAY 2010

Copia 1129-1226
112 MAY 2010

Copia 1129-1226
112 MAY 2010

Copia 1129-1226
112 MAY 2010

los cuales a la fecha de este instrumento se encuentran vigentes y en ejecución.

f. Que por virtud del procedimiento de fusión por absorción desarrollado entre Davivienda y Granbanco S.A. - Bancafe, todos los derechos y obligaciones en cabeza de Granbanco S.A. - Bancafe han sido asumidos en su totalidad por Davivienda, incluyendo las obligaciones derivadas del Contrato Maestro de Administración y de los contratos de administración de Portafolios Administrados suscritos con La Titularizadora, en los términos mencionados en los Considerandos d. y e. de este instrumento.

g. Con fecha 30 de abril de 2002 La Titularizadora y Davivienda celebraron un Contrato Maestro de Administración de Portafolios de Créditos Hipotecarios que rige las condiciones aplicables para cada uno de los contratos de administración de portafolios de créditos hipotecarios que de tiempo en tiempo se celebren entre LA TITULARIZADORA Y DAVIVIENDA.

h. Que de conformidad con el Contrato Maestro de Administración celebrado entre LA TITULARIZADORA Y DAVIVIENDA hasta la fecha de este instrumento tales entidades han suscrito los siguientes contratos de administración:

(i) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios Portafolio Administrado No. 051001 de fecha 30 de abril de 2002.

(ii) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios Portafolio Administrado No. 051002 de fecha 15 de noviembre de 2002.

(iii) el Contrato de Administración los Créditos Hipotecarios que conforman el Portafolio No 22007001 de fecha 30 de abril de 2002.

(iv) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios Portafolio Administrado No. 051003 de fecha 13 de junio de 2003.

Copia 791-808
17 MAR 2010

Copia 780-790
17 MAR 2010

COPIAS 803-808
09 ABR 2010
808-814
17 ABR 2010

Copia 815-815
22 ABR 2010

Copia 846-859
03 MAY 2010

Copia 860-875
MAYO 3 2010

Copia 874-895
MAYO 7/10

Copia 896-922
17 MAY 2010

Copia 928-931
14 MAY 2010

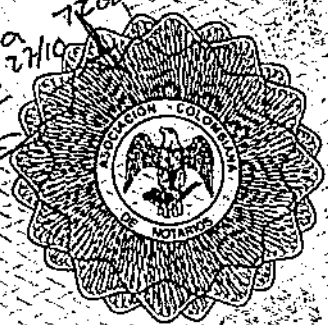
COPIAS 932-935
MAYO 1/10

COPIAS 936-951
31 MAY 2010

COPIAS 958-961
1 JUN 2010

radena

NOTARIA HUGENA
DE BOGOTÁ, D.C.
TEL: 2569600



Pag. 5

WK 7347122

04448633

Edificio Virgilio Barco
Necia Hoyos del Campo de Bogotá D.C. Entrepiso

Ca 40448633



03-11-21

03-11-21

JYBJPCJGP

(v) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios - Portafolio Administrado No. 0051004 de fecha 6 de noviembre de 2003,

(vi) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios - Portafolio Administrado No. 051005 de fecha 15

de diciembre de 2004,

(vii) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios Portafolio Administrado No. 051006 de fecha 20 de septiembre de 2005,

(viii) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios Portafolio Administrado No. 051007 de fecha 2 de octubre de 2006,

(ix) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios Portafolio Administrado No. 051008 de 24 de noviembre de 2006 y (x) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios Portafolio Administrado No. 051009 de fecha 6 de junio de 2007 los cuales a la fecha de este instrumento se encuentran vigentes y en aplicación.

i. Que Davivienda es un establecimiento de crédito que cuenta con la capacidad e infraestructura técnica, financiera y legal para el desarrollo de la gestión de administración y recaudo de Portafolios de Créditos Hipotecarios en los términos requeridos por LA TITULARIZADORA para el efecto.

j. Que la cláusula 9.6.4 del Contrato Maestro de Administración establece la obligación en cabeza de LA TITULARIZADORA de conferir oportunamente los poderes especiales necesarios a DAVIVIENDA para que en su condición de Administrador Autorizado realice por cuenta de LA TITULARIZADORA todas las gestiones requeridas para el adecuado cumplimiento de sus

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

obligaciones de administración de los Portafolios Administrados en los términos del Contrato Maestro de Administración. -----

Que en desarrollo de lo señalado en el Considerando anterior,

LA TITULARIZADORA por medio del presente poder especial confiere facultades específicas, amplias y suficientes a DAVIVIENDA para que adelante y lleve hasta su terminación todas las gestiones requeridas para el cumplimiento de sus obligaciones de administración, recaudo y cobranza de los créditos hipotecarios que conforman los Portafolios Administrados a su cargo. -----

I. Las facultades específicas conferidas a DAVIVIENDA por el presente instrumento serán aplicables -----

(i) a los Portafolios Administrados Nos. 005001, 005002, 22007001, 500001, 051001, 051002, 051003, 051004, 051005, 051006, 051007, 051008 y 051009, relacionados en los Considerandos h y j anteriores ----- y

(ii) a todos los demás Portafolios Administrados que llegue a tener a su cargo DAVIVIENDA en desarrollo de los contratos de administración de Portafolios Administrados que de tiempo en tiempo celebre con LA TITULARIZADORA en desarrollo del Contrato Maestro de Administración en todos los casos con sujeción a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA TITULARIZADORA confiere poder especial, amplio y suficiente a DAVIVIENDA para la realización de todas las gestiones requeridas para la cancelación de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados a su cargo y sus garantías, en particular con las siguientes facultades: -----

1.1 Realizar todas las gestiones requeridas para -----

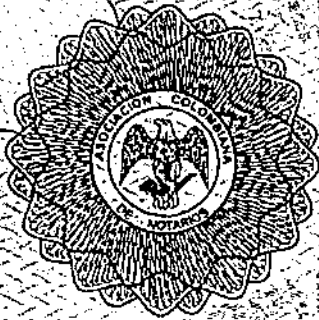
(i) cancelar tanto a nivel de sistemas y demás aplicativos como documentalmente, los pagarés que soportan los créditos hipotecarios mencionados ----- y

ii) la entrega de los documentos correspondientes al deudor o a -----

NOTARIA NOVENA
DE BOGOTÁ, D.C.
TEL. 2569600

cadena

NOTARIA NOVENA
DE BOGOTÁ, D.C.
TEL: 2569600



Pag 7

WK 7347123

Ca 04448632

Edmundo Zúñiga
Notario Público de Bogotá D.C. Esmaralda

Ca404448632

03-11-21

quien este designe, debidamente cancelados.

1.2 Realizar todas las gestiones requeridas para

(i) preparar y otorgar las escrituras públicas de cancelación de hipoteca de las garantías hipotecarias que

amparan los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, (ii) realizar las diligencias de inscripción de las escrituras de cancelación de hipoteca de que se trate ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda, cuando fuere del caso,

(iii) solicitar y obtener los certificados de libertad y tradición correspondientes a la cancelación de las garantía hipotecarias de que se trate cuando fuere del caso, y

(iv) entregar al deudor del crédito hipotecario o a quien este designe, la documentación correspondiente a la cancelación de la garantía hipotecaria.

1.3 Realizar todas las gestiones requeridas para aclarar o subsanar las inconsistencias que se detecten en las escrituras públicas de hipoteca que amparan los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, en aquellos casos en que se requiera para efectos de poder proceder a la cancelación de los créditos hipotecarios y sus garantías en los términos antes señalados.

En desarrollo de esta facultad DAVIVIENDA tiene amplios poderes para el otorgamiento de aquellos documentos privados y escrituras públicas que se requieran para el adecuado cumplimiento del encargo aquí conferido.

SEGUNDA: LA TITULARIZADORA confiere poder especial amplio y suficiente a DAVIVIENDA para realizar todas las gestiones requeridas para llevar a cabo y perfeccionar los procedimientos de sustitución o

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

cambio de garantías hipotecarias de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, en los casos expresamente autorizados por LA TITULARIZADORA, en particular con las siguientes facultades: -----

- 2.1 Preparar y comparecer al otorgamiento por parte de los deudores de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados en favor de LA TITULARIZADORA, de las escrituras públicas de constitución de hipoteca sobre los inmuebles que respaldan los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, incluyendo la facultad de realizar todas las gestiones requeridas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para obtener la inscripción correspondiente. -----
- 2.2 Preparar y otorgar las escrituras públicas de cancelación de hipoteca sobre los inmuebles que respaldan los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, en desarrollo de los procedimientos de sustitución o cambio de garantías hipotecarias inicialmente otorgadas por parte de los deudores de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, incluyendo la facultad de realizar todas las gestiones requeridas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para obtener la inscripción correspondiente. -----
- 2.3 Realizar todas las gestiones requeridas para aclarar o subsanar las inconsistencias que se detecten en las escrituras públicas de constitución o cancelación de hipoteca sobre los inmuebles que respaldan los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, de conformidad con los procedimientos de sustitución o cambio de garantías hipotecarias de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados en los casos expresamente autorizados por LA TITULARIZADORA. -----

En desarrollo de esta facultad DAVIVIENDA tiene amplios poderes para el otorgamiento de aquellos documentos privados y escrituras públicas que se requieran para el adecuado cumplimiento del encargo aquí conferido. -----

DAVIVIENDA
DE BOGOTÁ, D.C.
TEL 2569600

DE BOGOTÁ, D.C.
TEL. 2569600

Pag. 9

WK 7347124

C 004446031

TERCERA: LA TITULARIZADORA confiere poder especial, amplio y suficiente a DAVIVIENDA para la realización de todas las gestiones requeridas para el cumplimiento de sus obligaciones de cesión de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados

en particular con las siguientes facultades:

- 3.1. Atender las solicitudes que formulen los deudores en cuanto a la cesión de créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 546 de 1999.
- 3.2. En desarrollo de lo señalado en el numeral anterior, realizar la cesión de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados al establecimiento de crédito designado por el deudor. Para el efecto se deberá haber recibido la oferta vinculante por parte del nuevo establecimiento de crédito acreedor para la procedencia de la cesión en los términos de la Ley 546 de 1999.
- 3.3. DAVIVIENDA está facultado para endosar sin responsabilidad y entregar los pagarés de los Portafolios Administrados que soportan los créditos hipotecarios y que son objeto de cesión en los términos aquí señalados. Igualmente, está facultado para entregar al establecimiento de crédito cesionario la primera copia de la escritura pública correspondiente a la garantía hipotecaria cedida.
- 3.4. En desarrollo de su encargo DAVIVIENDA está facultado para recaudar y recibir del establecimiento de crédito cesionario, las sumas que se causen a favor de LA TITULARIZADORA por concepto de la cesión del crédito hipotecario.

CUARTA: LA TITULARIZADORA confiere poder especial, amplio y suficiente a DAVIVIENDA para la realización de todas las gestiones requeridas para el cumplimiento de los derechos y obligaciones a favor y a cargo de LA TITULARIZADORA en desarrollo de los contratos de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Edificio Angulo Zarate
Calle 100 No. 99 del Centro de Bogotá, D.C. Colombia

Ca404446031

Cadenas S.A. Medellín 03-11-21

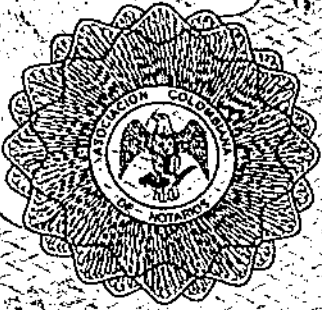
compraventa de créditos hipotecarios celebrados a la fecha del presente instrumento, o por realizar a partir su otorgamiento, y que hagan parte de los Portafolios Administrados, en todos los casos en que LA TITULARIZADORA requiera hacer efectivos los mecanismos de saneamiento definidos en los contratos de compraventa de créditos hipotecarios, en particular la sustitución o recompra de alguno o la totalidad de tales créditos hipotecarios administrados por DAVIVIENDA, con las siguientes facultades: -----

- 4.1. En caso de que LA TITULARIZADORA requiera hacer exigible la obligación a cargo del vendedor de los créditos hipotecarios para la sustitución o recompra de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, DAVIVIENDA está facultado para dar cumplimiento por cuenta de LA TITULARIZADORA al procedimiento de transferencia de la propiedad de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados objeto de sustitución o recompra.
- 4.2. Para este efecto se confieren facultades especiales a DAVIVIENDA para endosar sin responsabilidad, entregar y recibir, según sea el caso, los pagarés que soportan los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados así como las garantías hipotecarias que los respaldan. -----

QUINTA: LA TITULARIZADORA confiere poder especial, amplio y suficiente a DAVIVIENDA para la realización de todas las gestiones requeridas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 546 de 1999, en aquellos casos en que por razón del incumplimiento de los deudores de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, los alivos conferidos a tales deudores deban ser reversados y el valor del saldo de los créditos hipotecarios deba ser reajustado y reliquidado, en particular con las siguientes facultades: -----

- 5.1. DAVIVIENDA está plenamente facultado para realizar todas las gestiones requeridas para la reliquidación del valor de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados y la

NOTARIA NOVEL
DE BOGOTÁ, D.C.
TEL. 2669600



incorporación en sus registros de las nuevas condiciones de valor y causación de los intereses correspondientes.

5.2. Igualmente por el presente instrumento se confieren facultades expresas a DAVIVIENDA para realizar todas las

gestiones tendientes a la restitución y pago al Gobierno Nacional por cuenta de LA TITULARIZADORA del valor de los alivios más sus rendimientos en las condiciones que se señalen en la Ley 546 de 1999, en el Decreto 2221 de 2000 (modificado por el Decreto 712 de 2001 y el Decreto 2739 de 2003) y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan.

SEXTA: LA TITULARIZADORA confiere poder especial, amplio y suficiente a DAVIVIENDA para la realización de todas las gestiones requeridas para el recaudo administrativo, prejudicial y judicial de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, en particular con las facultades que se relacionan a continuación.

6.1. DAVIVIENDA está facultada de manera expresa para realizar directamente o a través de terceros que designe para el efecto, las gestiones requeridas para la recuperación de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados en mora, incluyendo la implementación de estrategias para lograr reestructuraciones, acuerdos especiales de pago y daciones en pago, así como su perfeccionamiento.

6.2. Para el desarrollo de su gestión DAVIVIENDA está facultado para el otorgamiento de aquellos documentos privados y escrituras públicas que se requieran para el adecuado cumplimiento del encargo aquí conferido, tales como documentos privados y escrituras públicas que contengan condiciones y acuerdos de pago, acuerdos de recuperación o refinanciación.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

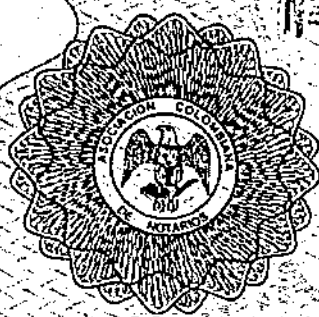
Edmundo Zúñiga Zarate
Notario Público del Estado de Bogotá D.C. Excmo.

Ca40446630

03-11-21

- 6.3. En desarrollo de su encargo DAVIVIENDA está facultado para recaudar y recibir de los deudores hipotecarios las sumas que se causen a favor de LA TITULARIZADORA en desarrollo de la gestión de cobranza administrativa, prejudicial y judicial de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados. -----
- 6.4. Para los casos de procesos de recaudo judicial LA TITULARIZADORA faculta expresamente a DAVIVIENDA para otorgar, conferir y revocar los poderes especiales requeridos por los apoderados judiciales para iniciar, tramitar y adelantar los procesos judiciales necesarios para la Cobranza Jurídica de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados. -----
Para el efecto DAVIVIENDA está expresamente facultado para otorgar a los apoderados judiciales que designe las más amplias facultades para el desarrollo de su encargo en la gestión de Cobranza Jurídica. -----
- 6.5. Atender debida y oportunamente con las más amplias facultades, cualquier tipo de diligencia o procedimiento judicial relacionado con los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación, exhibición de documentos, interrogatorios de parte, inspecciones judiciales y remate judicial en los procesos de Cobranza Jurídica que adelante en desarrollo de su encargo.
- 6.6. DAVIVIENDA está facultado para atender diligencias de conciliación, directamente a través de sus representantes legales o a través de los apoderados que designe en desarrollo del presente poder especial, en las Audiencias de Conciliación que se ordenen en los procesos de Cobranza Jurídica que adelante en cumplimiento de su encargo, de manera que en todo momento se entienda que en representación de LA TITULARIZADORA tiene plenas facultades para conferir a los apoderados los poderes necesarios para atender las diligencias de conciliación de conformidad con las normas procesales que regulan la materia. DAVIVIENDA está debidamente autorizado.

NOTARIO JOVENA
DE BOGOTÁ, D.C.
TEL: 2689500



para disponer del derecho contenido en el título valor objeto de ejecución dentro de la Audiencia de Conciliación de que se trate, con sujeción a las condiciones señaladas por LA TITULARIZADORA.

- 6.7. En las diligencias de remate judicial que se decreten en desarrollo de su gestión de Cobranza Jurídica, DAVIVIENDA está ampliamente facultado para participar en las mismas realizando posturas y solicitando la adjudicación de bienes por cuenta de los créditos hipotecarios objeto de Cobranza Jurídica. Igualmente tiene la facultad de recibir los bienes objeto de remate o el producto de su venta en pública subasta.
- 6.8. DAVIVIENDA está facultado para desistir de las acciones judiciales que adelante en desarrollo de su gestión de Cobranza Jurídica.
- 6.9. Para el desarrollo de su gestión DAVIVIENDA está facultado para el otorgamiento de los documentos privados y escrituras públicas que se requieran para el adecuado cumplimiento del encargo aquí conferido, que contengan entre otros y sin limitarse poderes especiales, condiciones, instrucciones y acuerdos de pago.
- 6.10. DAVIVIENDA está facultado para solicitar copias sustitutivas de las escrituras públicas que contengan hipotecas que garanticen los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados.

SÉPTIMA. LA TITULARIZADORA confiere poder especial, amplio y suficiente a DAVIVIENDA para la realización de todas las gestiones requeridas para la protección de los derechos de LA TITULARIZADORA en relación con aquellos procesos que persigan los inmuebles hipotecados o discutan derechos que puedan afectar los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados o a sus garantías. Para tal efecto se confieren de manera expresa las siguientes facultades:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Edmundo Arango Varate
Notario Notario del Estado de Bogotá D.C. Encargado

Ca404446629

03-11-21

08JYJACJ1

7.1. LA TITULARIZADORA faculta expresamente a DAVIVIENDA para hacerse parte y tramitar los procesos extrajudiciales y judiciales de cualquier naturaleza en los cuales se persigan los inmuebles hipotecados o discutan derechos que puedan afectar los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados.

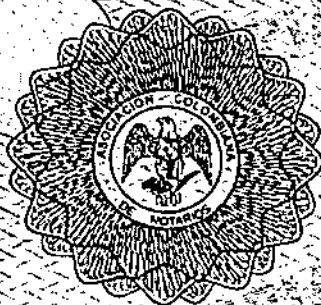
7.2. LA TITULARIZADORA faculta a DAVIVIENDA para que se notifique de procesos judiciales, administrativos, policivos o de cualquier otro tipo y ante cualquier autoridad, en los que LA TITULARIZADORA sea parte, tenga intereses o haya sido llamado a comparecer y que estén relacionados con los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados.

7.3. Notificarse y responder en representación de LA TITULARIZADORA a los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos relacionados con los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, así como atender con plenas facultades cualquier otra clase de diligencias relacionadas con tales créditos hipotecarios.

7.4. Asistir a las audiencias de conciliación y/o transigir dentro de cualquier tipo de audiencias a que haya lugar, para lo cual DAVIVIENDA se entenderá facultado para conciliar y/o transigir dentro de dichas audiencias, procurando siempre obtener un resultado satisfactorio para los intereses de LA TITULARIZADORA. De igual forma, DAVIVIENDA podrá asistir a las diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad y tipo de proceso que se origine, derive o tenga relación con los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados y en los cuales se requiera la intervención y decisión del representante legal de LA TITULARIZADORA.

7.5. Atender, notificarse, responder y tramitar las acciones de tutela, populares o de grupo o procesos ordinarios que los deudores titulares de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados inicien y adelanten en contra de LA TITULARIZADORA, originadas, fundamentadas o relacionadas con los créditos hipotecarios de los

cadena



NOTARÍA NOVENA
DE BOGOTÁ, D.C.
TEL. 2569600

WK 7347127



Ca 04446828

Portafolios Administrados. En desarrollo de esta facultad DAVIVIENDA queda expresamente autorizado para constituir los apoderados judiciales necesarios para atender las acciones correspondientes, así como para atender directamente o a través de apoderados especiales las diligencias o audiencias a que haya lugar en desarrollo de las mismas.

OCTAVA: LA TITULARIZADORA confiere poder especial, amplio y suficiente a DAVIVIENDA para la realización de todas las gestiones requeridas para la negociación y el perfeccionamiento de las daciones en pago a que haya lugar con los deudores de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados en particular con las facultades que se relacionan a continuación:

- 8.1. DAVIVIENDA está facultado expresamente para negociar y definir por cuenta de LA TITULARIZADORA las condiciones de las daciones en pago que los deudores hipotecarios propongan llevar a cabo para la solución de sus obligaciones hipotecarias a favor de LA TITULARIZADORA.
- 8.2. Igualmente se confieren facultades especiales a Davivienda para la realización de todas las gestiones requeridas para el perfeccionamiento de las daciones en pago a que haya lugar para la solución de las obligaciones en mora de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, incluyendo pero sin limitarse a la preparación de documentos legales, el otorgamiento y suscripción de documentos privados y de escrituras públicas así como para su correspondiente registro en las Oficinas de Registro competentes en los casos en que fuere aplicable.
- 8.3. En desarrollo de su encargo DAVIVIENDA está facultado para recibir de manera real y material por cuenta de LA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Edificio Miguel Samir
Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C. Colombia

Ca 04446828



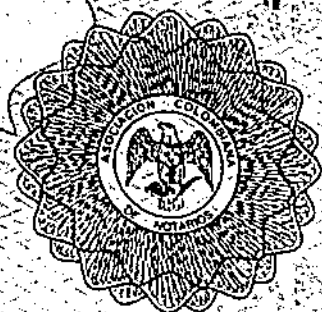
03-11-21

JYBJCJOP

TITULARIZADORA los bienes entregados en pago por parte de los deudores hipotecarios. -----

- 8.4. DAVIVIENDA está facultado expresamente para administrar los bienes de los deudores y/o terceros recibidos a título de dación en pago o por adjudicación judicial dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos necesarios para la Cobranza Jurídica de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, incluyendo el pago de servicios públicos, cuotas de administración, pago de impuestos, tasas, contribuciones, etc, sobre los bienes recibidos a título de dación en pago. -----
- 8.5. DAVIVIENDA está facultado expresamente para asistir a través de sus representantes legales u otorgar poderes a terceros para asistir a las asambleas de copropietarios y/o juntas relacionadas con los bienes recibidos a título de dación en pago o por adjudicación judicial dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos necesarios para la Cobranza Jurídica de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados. -----
- 8.6. DAVIVIENDA está facultado para suscribir por cuenta de LA TITULARIZADORA las promesas de compraventa y las escrituras públicas, así como sus ampliaciones, modificaciones, reformas y aclaraciones, a través de las cuales se transfiere a cualquier título y a terceras personas, el derecho de dominio y posesión sobre los bienes inmuebles recibidos a título de dación en pago, o por adjudicación judicial dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos necesarios para la Cobranza Jurídica de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados. -----
- 8.7. DAVIVIENDA está facultado para recibir por cuenta de LA TITULARIZADORA el dinero correspondiente al precio total de la enajenación de los bienes inmuebles recibidos a título de dación en pago, o por adjudicación judicial dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos necesarios para la Cobranza Jurídica de los créditos hipotecarios de los Portafolios

NOTARIA PÚBLICA
DE BOGOTÁ, D.C.
TEL. 2559600



Administrados cualquiera que sea su título: -----

8.8. DAVIVIENDA está facultado para hacer la entrega real y material por cuenta de LA TITULARIZADORA de los bienes inmuebles recibidos a título de dación en pago, o por adjudicación judicial

dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos necesarios para la Cobranza Jurídica de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados que hayan sido enajenados a cualquier título a terceras personas adquirentes. ---

8.9. DAVIVIENDA está facultado para suscribir todos los demás documentos que sean necesarios para el perfeccionamiento de la transferencia del derecho real de dominio y posesión sobre estos bienes inmuebles, cualquiera que fuera su título. -----

8.10. DAVIVIENDA está facultado para notificarse de los procesos judiciales, administrativos, policivos, o de cualquier otra clase y ante cualquier autoridad, en los que LA TITULARIZADORA sea parte, tenga interés o haya sido llamada a comparecer sobre los bienes inmuebles recibidos a título de dación en pago, o por adjudicación judicial dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos necesarios para la Cobranza Jurídica de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados. -----

8.11. DAVIVIENDA está facultado para otorgar poderes a Abogados Externos o Internos, con el fin de que representen judicialmente o extrajudicialmente a LA TITULARIZADORA en cualquier clase de proceso que deba promover en calidad de demandante o en los procesos judiciales o extrajudiciales en que deba comparecer en calidad de demandado, sobre los bienes inmuebles recibidos a título de dación en pago, o por adjudicación judicial dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Edición: 1990
Versión: 1.0
Fecha: 03-11-21

Ca 04448627

Ca 04448627

necesarios para la Cobranza Jurídica de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados.

8.12. DAVIVIENDA está facultado para suscribir acuerdos, contratos, aceptación de ofertas comerciales o cualquier otro documento necesario para la ejecución de obras de mantenimiento, reparación o mejora sobre los bienes inmuebles recibidos a título de dación en pago, o por adjudicación judicial dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos necesarios para la Cobranza Jurídica de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados.

NOVENA. LA TITULARIZADORA confiere poder especial, amplio y suficiente a DAVIVIENDA para la realización de todas las gestiones requeridas ante las compañías de seguros con las cuales se tiene contratados las pólizas de seguros que cubren la vida de los deudores hipotecarios y la integridad de los inmuebles que constituyen la garantía hipotecaria de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados en particular con las facultades que se relacionan a continuación:

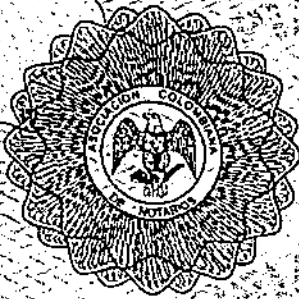
9.1. DAVIVIENDA está facultado expresamente para adelantar ante las compañías de seguros todas las gestiones requeridas para obtener la renovación de todas y cada una de las pólizas de seguros aquí mencionados, a su vencimiento.

9.2. Se concede la facultad de verificar y conciliar con las compañías de seguros el valor de las primas recaudadas y los valores pagados por concepto de las pólizas de seguros, incluyendo la facultad de recibir en aquellos casos en que haya lugar a reembolsos a favor de LA TITULARIZADORA.

9.3. DAVIVIENDA está facultado para solicitar a las compañías de seguros la actualización de los valores de cobertura de las pólizas de seguros cuando fuere aplicable.

9.4. Se confiere la facultad a DAVIVIENDA de tramitar ante las compañías de seguros reclamaciones y solicitudes de

NOTARIA JOVENA
DE BOGOTÁ, D.C.
TEL: 2568600



Pag. 19

WK 7347129

Ca 04446628

indemnización incluyendo la facultad de recibir las sumas correspondientes a favor de LA TITULARIZADORA para posteriormente hacer su entrega.

9.5. DAVIVIENDA está facultado para realizar por cuenta de LA TITULARIZADORA el pago a las

compañías de seguros de las primas correspondientes a las pólizas de seguros.

9.6. En el evento en el cual por cualquier motivo se llegaren a revocar las pólizas de seguros aquí mencionadas, DAVIVIENDA estará facultado para obtener y contratar la expedición de nuevas pólizas de seguros que amparen la vida de los deudores y las garantías de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados.

DÉCIMA: Se confiere a DAVIVIENDA la facultad expresa de efectuar por cuenta de LA TITULARIZADORA los reportes sobre la conducta crediticia de los deudores de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados a las centrales de información y riesgo con la periodicidad que se defina en las disposiciones aplicables o en los contratos suscritos con las centrales de información y riesgo.

DÉCIMA PRIMERA: Se confiere a DAVIVIENDA la facultad de delegar la ejecución del presente poder especial en terceros específicamente designados para el efecto. La facultad de delegación aquí conferida podrá ser parcial o total según sea requerido, pero en todos los casos se deberá dejar constancia escrita de la persona en quien se delega el encargo y el alcance de la delegación conferida. El modelo del documento de delegación y un listado de las personas delegadas deberá ser enviado a LA TITULARIZADORA en todos los casos una vez se produzca dicha delegación de facultades. Sin perjuicio de lo antes señalado, en todos los casos de delegación de facultades por parte de DAVIVIENDA se dará aplicación al régimen de responsabilidad a

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Escritura Pública
Nada Interpone al Crédito Hipotecario

Ca 04446628

03-11-21

cargo de DAVIVIENDA en los términos definidos en la cláusula décima del Contrato Maestro de Administración.

DÉCIMA SEGUNDA: Sin perjuicio de las facultades especiales conferidas por el presente instrumento, se entienden otorgadas a DAVIVIENDA todas las demás facultades que requiera para el adecuado cumplimiento de su encargo de administración, recaudo y cobranza de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, así como de la negociación y perfeccionamiento de las daciones en pago y administración y negociación de los bienes recibidos en pago.

DÉCIMA TERCERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.170 del Código Civil y 839 del Código de Comercio, LA TITULARIZADORA por medio del presente instrumento confiere de manera expresa autorización a DAVIVIENDA para actuar como contraparte de LA TITULARIZADORA en todos los procedimientos y trámites a que haya lugar para el fiel cumplimiento de las facultades derivadas del presente poder especial.

DÉCIMA CUARTA: Las facultades especiales conferidas a DAVIVIENDA contenidas en el presente poder especial son aplicables sin ninguna limitación tanto a los Portafolios Administrados Nos. 005001, 005002, 22007001, 500001, 051001, 051002, 051003, 051004, 051005, 051006, 051007, 051008 y 051009 como a todos los demás Portafolios Administrados que llegue a tener a su cargo DAVIVIENDA en desarrollo de los contratos de administración de Portafolios Administrados que de tiempo en tiempo celebre con LA TITULARIZADORA en desarrollo del Contrato Maestro de Administración.

Presente - el doctor **PEDRO ALEJANDRO URIBE TORRES**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79519824 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación en su calidad de representante legal del **BANCO DAVIVIENDA S. A.**, como se acredita mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia

NOTARIA NUEVA
DE BOGOTÁ, D.C.
TEL. 2569600



Financiera que hace parte integrante de este documento y manifestó su aceptación expresa al poder especial conferido a DAVIVIENDA por el presente instrumento, así como las condiciones señaladas en el mismo para el desarrollo de su encargo.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA EN MEDIO MAGNÉTICO



38.110
24613
3.175
3.175

LEÍDO el presente instrumento por los comparecientes, lo aprobaron y firman con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: WK 7347120 - WK 7347121 - WK 7347122 - WK 7347123 - WK 7347124 - WK 7347125 - WK 7347126 - WK 7347127 - WK 7347128 - WK 7347129 - WK 7347130

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Edificio Parque
Nobli Noveo 01 del Centro de Bogotá D.C. Ecuador

Ca 04446825

03-11-21

Not. Bogotá

03-11-21

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.



OSCAR EDUARDO GOMEZ COLMENARES

C.C. 20.411.705 d. Usp. Huella indice derecho
Tel. 6133330

BANCO DAVIVIENDA S.A.



PEDRO ALEJANDRO URIBE TORRES

C.C. 79.519.824 Huella indice derecho
Tel. 3300000

EL NOTARIO NOVENO




Firma

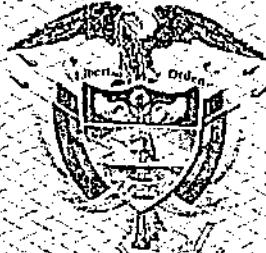
FERNANDO CARRERA OTERO



Edwin Ang
Notaria Novena y el Circulo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



Edwin Angulo Zarate
Notario Noveno del Circuito de Bogotá D.C. Encargado

Edwin Angulo Zarate
Notario Noveno del Circuito de Bogotá D.C. Encargado

ES COPIA 7494 DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1760
FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2007, TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN DOCE (12) HOJAS
DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MÁRGENES,
CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970.

CON DESTINO AL INTERESADO.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C., el 02 de DICIEMBRE de 2021

Edwin Angulo Zarate
Notario Noveno (9) del Circuito de Bogotá D.C. Encargado

EDWIN ANGULO ZARATE

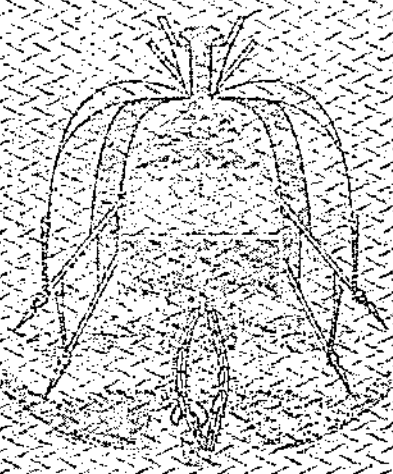
NOTARIO NOVENO (9) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILLEGAL Y
UTILIZARLAS ASÍ ES UN DELITO QUE CAUSA SANCIÓN PENAL.

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 889
LA NOTARIA NOVENA (9) DEL CIRCULO BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:
QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA A QUE SE REFIERE
LA PRESENTE COPIA NO APARECE NOTA DE REVOCATORIA
BOGOTÁ D.C. FECHA: 2 DIC 2021

Edwin Angulo Zarate
Notario Publico (9) del Circulo de Bogotá D.C. Encargado



República de Colombia

cadena



Recibo No. 8327108, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P12KL2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: REGIONAL VALLE Y CAUCA

Matrícula No.:	193128-2
Fecha de matrícula en esta Cámara:	28 de abril de 1987
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2021

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO EN WWW.CCC.ORG.CO.

UBICACIÓN

Dirección comercial:	-CRA 5 NRO 13 - 46 P 1 EDIF EL CAFE
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	liespinosac@davivienda.com
Teléfono comercial 1:	8987400
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3134336955
Dirección para notificación judicial:	-CRA 5 NRO 13 - 46 P 1 EDIF EL CAFE
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono para notificación 1:	No reportó
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La sucursal REGIONAL VALLE Y CAUCA No reportó autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Recibo No. 8327108, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P12KL2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPIETARIO

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA S A
NIT:	860034313 - 7
Matrícula No.:	276917
Domicilio:	Bogota
Dirección:	AV EL DORADO 68 C - 61 P 10
Teléfono:	33000000

NOMBRAMIENTO(S)

Por Acta No. 753 del 12 de mayo de 2009, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2009 con el No. 1881 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	JUAN CARLOS GRISALES NARVAEZ	C.C.16736507

Por Acta No. 778 del 27 de abril de 2010, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2010 con el No. 1493 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	GLORIA MARIELA ARROYAVE GIRALDO	C.C.31232004
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	JESUS MANUEL BONILLA CORTES	C.C.79465665
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	FERNANDO GRISALES VALENCIA	C.C.15957488

Por Acta No. 800 del 25 de enero de 2011, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2011 con el No. 816 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JOSE WILLER LOPEZ MONTOYA	C.C.6280499

Recibo No. 8327108, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P12KL2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 870 del 28 de enero de 2014, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2014 con el No. 811 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL	LUIS FERNANDO CASTRILLON RINCON	C.C.16685702

Por Acta No. 914 del 23 de febrero de 2016, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2016 con el No. 1869 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	MARIBEL SALAZAR SOTO	C.C.66946878

Por Acta No. 979 del 09 de abril de 2019, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019 con el No. 1510 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	GERARDO ALBERTO FERNANDEZ ROJAS	C.C.2690886

PODERES

Por Escritura Pública No. 3851 del 05 de octubre de 2012 Notaria Novena de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2012 con el No. 192 del Libro V, modificada por Escritura Publica No. 4273 del 09 de noviembre de 2015 Notaria Novena de Cali, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2015 con los Nos. 317 y 318 del libro V, SE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, AL DOCTOR JESUS MANUEL BONILLA CORTES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.465.665 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y POR CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ACEPTAR LA CONSTITUCION DE HIPOTECAS O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. B) PARA QUE OTORQUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS POR MEDIO DE LAS CUALES SE CANCELAN HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE GRAVÁMENES QUE HAYAN SIDO CONSTITUIDOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO CORRESPONDA HACERLO. C) PARA QUE ACEPTE LAS DACIONES EN PAGO DE INMUEBLES QUE LE HAGAN AL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y PARA QUE VENDA LOS INMUEBLES RECIBIDOS EN PAGO O ADQUIRIDOS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR ADJUDICACION EN PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE DEUDORES DEL BANCO. D) PARA QUE ACEPTE SUSCRIBA Y FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION Y CANCELACIÓN DE CONTRATOS DE PRENDA, BIEN SEA SOBRE VEHÍCULOS O MAQUINARIAS, TALES COMO LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES, LOS TRASPASOS, LAS MINUTAS, AUTORIZACIONES PARA RETIRO DE VEHICULOS DE LOS PATIOS DONDE ESTOS SE UBIQUEN, AL IGUAL QUE CONTRATOS DE

Recibo No. 8327108, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P12KL2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LEASING SOBRE VEHÍCULOS, TRANSFERENCIAS SOBRE LEASING DE VEHÍCULOS Y CONTRATOS DE COMPRA VENTA ASOCIADOS A LEASING VEHÍCULOS, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE LEGALMENTE SE REQUIERA PARA TAL FIN ANTE LAS CORRESPONDIENTES OFICINAS DE TRANSITO O CÁMARA DE COMERCIO, SEGÚN CORRESPONDA. LAS PRENDAS QUE LOS APODERADOS CANCELARAN, CORRESPONDEN A AQUELLAS QUE FUERON CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y A FAVOR DE DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A., BANCO SUPERIOR S.A, GRANBANCO S.A. - BANCAFE Y CONFINANCIERA S.A., ENTIDADES QUE FUERON ABSORBIDAS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. E) PARA QUE REPRESENTEN AL BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTE CUALQUIER AUTORIDAD BIEN SEA DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, NOTIFICANDOSE EN SU NOMBRE DE TODA PROVIDENCIA QUE POR ELLOS SE PROFIERA, E INTERPONER, CUANDO SEA PROCEDENTE, LOS RECURSOS LEGALES QUE CONSIDEREN VIABLES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y PARA QUE CONSTITUYAN APODERADOS JUDICIALES PARA ESTOS MISMOS EFECTOS. F) PARA RECIBIR EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS DINEROS Y/O DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN, PROVENIENTES DE ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. G) PARA QUE REVISE EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., LOS EXPEDIENTES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS CUALES POR CUALQUIER RAZÓN TENGA INTERES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. H) PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN PROCESALES O EXTRAPROCESALES ASÍ COMO EN INTERROGATORIOS DE PARTE DE LOS PROCESOS EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A., SEA PARTE DEMANDANTE O DEMANDADA. I) PARA QUE FIRME O RATIFIQUE CONVENIOS O CONTRATOS ESTATALES O PRIVADOS. J) PARA QUE PUEDA REPRESENTAR AL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN LA COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO. K) PARA QUE FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES DE LEASING HABITACIONAL, PUDIENDO VALIDAMENTE SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y/O PERMUTA CUYO OBJETO SEAN LOS INMUEBLES QUE SE ENTREGARAN A LOS LOCATARIOS, ASÍ COMO ACEPTAR LAS CESIONES DE LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE ESOS MISMOS INMUEBLES. L) PARA QUE FIRME O RATIFIQUE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE SEA PARTE DAVIVIENDA S.A. M) PARA ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD, CEDER, ENTREGAR Y RECIBIR, SEGÚN SEA EL CASO, LOS PAGARES QUE SOPORTAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS, DE CONSUMO Y DEMAS LINEAS DE CRÉDITO AUTORIZADAS AL BANCO, ASI COMO LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y CONTRATOS DE PRENDA QUE LOS RESPALDEN. N) PARA QUE SE HAGA PARTE DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE POR CUENTA DE LOS CREDITOS DEMANDADOS Y PUEDA HACER POSTURA, REMATE Y/O SOLICITE ADJUDICACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 2246 del 13 de septiembre de 2021 Notaria Novena de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2021 con el No. 130 del Libro V, fue revocado parcialmente las atribuciones del poder general conferido mediante Escritura Pública 3851 del 5 de octubre de 2012 Notaria Novena Cali. Por medio del presente instrumento público se revoca parcialmente el mandato conferido mediante las citadas escrituras públicas, única y exclusivamente en cuanto a la atribución o facultad para cancelar o levantar prendas sobre vehículos automotor.

Recibo No. 8327108, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P12KL2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3204 del 31 de agosto de 2015 Notaria Novena de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2015 con el No. 268 del Libro V COMPARECIO EL DOCTOR LUIS FERNANDO CASTRILLON RINCON, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 16685702 QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO DE LA CITADA ENTIDAD, EN SU SUCURSAL DE CALI - REGIONAL VALLE DEL CAUCA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR EDIXON LOPEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 19403829 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION Y POR CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ACEPTAR LA CONSTITUCION DE HIPOTECAS O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIAS QUE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. B) PARA QUE OTORQUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS POR MEDIO DE LAS CUALES SE CANCELAN HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE GRAVAMENES QUE HAYAN SIDO CONSTITUIDOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO CORRESPONDA HACERLO. C) PARA QUE ACEPTE LAS DACIONES EN PAGO DE INMUEBLES QUE LE HAGAN AL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y PARA QUE VENDA LOS INMUEBLES RECIBIDOS EN PAGO O ADQUIRIDOS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR ADJUDICACION EN PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE DEUDORES DEL BANCO. D) PARA QUE ACEPTE SUSCRIBA Y FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION Y CANCELACION DE CONTRATOS DE PRENDA, BIEN SEA SOBRE VEHICULOS O MAQUINARIAS, TALES COMO LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES, LOS TRASPASOS, LAS MINUTAS, AUTORIZACIONES PARA RETIRO DE VEHICULOS DE LOS PATIOS DONDE ESTOS SE UBIQUEN, AL IGUAL QUE CONTRATOS DE LEASING SOBRE VEHICULOS, TRANSFERENCIAS SOBRE LEASING DE VEHICULOS Y CONTRATOS DE COMPRA VENTA ASOCIADOS A LEASING VEHICULOS, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE LEGALMENTE SE REQUIERA PARA TAL FIN ANTE LAS CORRESPONDIENTES OFICINAS DE TRANSITO O CÁMARA DE COMERCIO, SEGÚN CORRESPONDA. LAS PRENDAS QUE LOS APODERADOS CANCELARAN, CORRESPONDEN A AQUELLAS QUE FUERON CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y A FAVOR DE DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A., BANCO SUPERIOR S.A, GRANBANCO S.A. - BANCAFE Y CONFINANCIERA S.A., ENTIDADES QUE FUERON ABSORBIDAS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. E) PARA QUE TRANSFIERA EL DOMINIO SOBRE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDOS POR PROCESOS DE RESTITUCION, DACION EN PAGO O CON OCAISION DE OPERACIONES DE LEASING HABITACIONAL O INMOBILIARIO, PUDIENDO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SUS PERFECCIONAMIENTO. F) PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR EN ESTOS, TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES A EL OTORGADAS MEDIANTE ESTE PODER. G) PARA QUE REPRESENTEN AL BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE CUALQUIER AUTORIDAD BIEN SEA DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO NOTIFICANDOSE EN SU NOMBRE DE CUALQUIER PROVIDENCIA QUE POR ELLOS SE PROFIERA, E INTERPONER CUANDO SEA POCEDENTE, LOS RECURSO LEGALES QUE CONSIDERE VIABLES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y PARA QUE CONSTITUYAN APODERADOS JUDICIALES APRA ESTOS MISMOS EFECTOS. H) PARA RECIBIR EN NOMBRE DE BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS DINEROS Y/O DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN, PROVENIENTES DE ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. I) PARA QUE REVISE EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., LOS EXPEDIENTES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS CUALES POR CUALQUIER RAZON TENGA INTERES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. J) PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION PROCESALES O EXTRAPROCESALES, ASI COMO INTERROGATORIOS DE PARTE DE LOS PROCESOS EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SEA PARTE DEMANDANTE O DEMANDADA. K) PARA QUE FIRME O RATIFIQUE CONVENIOS O CONTRATOS ESTATALES O PRIVADOS. L)

Recibo No. 8327108, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P12KL2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARA QUE PUEDA REPRESENTAR AL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO. M) PARA QUE FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE LA PROPIEDAD DEL BANCO. N) PARA QUE FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES DE LEASING HABITACIONAL, PUDIENDO VALIDAMENTE SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y/O PERMUTA CUYO OBJETO SEAN INMUEBLES QUE SE ENTREGARAN A LOS LOCATARIOS, ASI COMO ACEPTAR LAS CESIONES DE LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE ESOS MISMOS INMUEBLES. O) PARA QUE FIRME O RATIFIQUE CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SEA PARTE DAVIVIENDA S.A. P) PARA ENDOSAR SIN RESPONSABILIDA, CEDER, ENTREGAR Y RECIBIR, SEGÚN SEA EL CASO, LOS PAGARES QUE SOPORTAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS, DE CONSUMO Y DEMAS LINEAS DE CREDITO AUTORIZADAS AL BANCO ASI COMO LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y CONTRATOS DE PRENDA QUE LOS RESPALDEN. Q) PARA QUE SE HAGA PARTE DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE POR CUENTA DE LOS CREDITOS DEMANDADOS Y PUEDA HACER POSTURA, REMATE Y/O SOLICITE ADJUDICACION EN REPRESENTACION DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 2246 del 13 de septiembre de 2021 Notaria Novena de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2021 con el No. 130 del Libro V, fue revocado parcialmente las atribuciones del poder general conferido mediante Escritura Pública 3204 del 31 de agosto de 2015 Notaria Novena Cali. Por medio del presente instrumento público se revoca parcialmente el mandato conferido mediante las citadas escrituras públicas, única y exclusivamente en cuanto a la atribución o facultad para cancelar o levantar prendas sobre vehículos automotor.

Por Escritura Pública No. 3205 del 31 de agosto de 2015 Notaria Novena de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2015 con el No. 269 del Libro V QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JUAN CARLOS GRISALES NARVAEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 16.736.507 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE (Y REPRESENTACION Y POR CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) .ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIAS QUE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. B) PARA QUE OTORQUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS POR MEDIO DE LAS CUALES SE CANCELAN HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE GRAVÁMENES QUE HAYAN SIDO CONSTITUIDOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO CORRESPONDA HACERLO. C) PARA QUE ACEPTE LAS DACIONES EN PAGO DE INMUEBLES QUE LE HAGAN AL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y PARA QUE VENDA LOS INMUEBLES RECIBIDOS EN PAGO O ADQUIRIDOS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR ADJUDICACION EN PROCESO EJECUTIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE DEUDORES DEL BANCO D) PARA QUE ACEPTE SUSCRIBA Y FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y CANCELACION DE CONTRATOS DE PRENDA, BIEN SEA SOBRE VEHICULOS O MÁQUINARIAS, TALES COMO LOS FORMULARIOS UNICOS NACIONALES,: LOS TRANSPASOS, LAS MINUTAS, AUTORIZACIONES PARA EL RETIRO DE VEHICULOS DE LOS PATIOS DONDE ESTOS SE UBIQUEN, AL IGUAL QUE CONTRATO DE LEASING SOBRE VEHICULOS, TRANSFERENCIAS SOBRE LEASING DE VEHICULOS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA ASOCIADOS AL LEASING DE VEHICULO ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE LEGALMENTE REQUIERA PARA TAL FIN ANTE .LAS

Recibo No. 8327108, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P12KL2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CORRESPONDIENTES OFICINAS DE TRANSITO O CÁMARA DE COMERCIO, SEGÚN CORRESPONDA. LAS PRENDAS QUE LOS APODERADOS CANCELARAN, CORRESPONDEN A AQUELLAS QUE FUERON CONSTITUIDAS A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A., Y A FAVOR DE DELTA BOLIVAR COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A., BANCO SUPERIOR S.A., GRANBANCO S.A., - BANCAFE Y CONFINANCIERA S.A., ENTIDADES QUE FUERON ABSORBIDAS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., E) PARA QUE TRANSFIERA EL DOMINIO SOBRE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDOS POR PROCESOS DE RESTITUCIÓN, DACION EN PAGO O CON OCASIÓN DE OPERACIONES DE LEASING HABITACIONAL O INMOBILIARIO, PUDIENDO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO F) PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR EN ESTOS, TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES A EL OTORGADAS MEDIANTE ÉSTE PODER G) PARA QUE REPRESENTEN AL BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE CUALQUIER AUTORIDAD BIEN SEA DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO NOTIFICÁNDOSE EN SU NOMBRE DE CUALQUIER PROVIDENCIA QUE POR ELLOS SE PROFIERA, E INTERPONER CUANDO SEA PROCEDENTE, LOS RECURSOS LEGALES QUE CONSIDERE VIABLES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y PARA QUE CONSTITUYAN APODERADOS JUDICIALES PARA ESTOS MISMOS EFECTOS. H) PARA RECIBIR EN NOMBRE DE BANCO DAVIVIENDA S.A., LOS DINEROS Y/O DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN PROVENIENTES DE ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. I) PARA QUE REVISE EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., LOS EXPEDIENTES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS CUALES POR CUALQUIER RAZON TENGA INTERES EL BANCO DAVIVIENDA S.A., J) PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION PROCESALES O EXTRAPROCESALES ASI COMO INTERROGATORIOS DE PARTE DE LOS PROCESO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA SA., SEA PARTE DEMANDANTE O DEMANDADA K) PARA QUE FIRME O RATIFIQUE CONVENIOS O CONTRATOS ESTATALES O PRIVADOS L) PARA QUE PUEDA REPRESENTAR AL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN LA COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO. M) PARA QUE FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MUEBLE E INMUEBLES DE LA PROPIEDAD DEL BANCO. N) PARA QUE FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES DE LEASING HABITACIONAL, PUDIENDO VALIDAMENTE SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y/O PERMUTA CUYO OBJETO SEAN INMUEBLES QUE SE ENTREGARAN A LOS LOCATORIOS, ASI COMO ACEPTAR LAS CESIONES DE LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE ESOS MISMOS INMUEBLES O) PARA QUE FIRME O RATIFIQUE CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SEA PARTE DAVIVIENDA S.A. P) PARA ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD, CEDER, ENTREGAR Y RECIBIR SEGÚN SEA EL CASO, LOS PAGARES QUE SOPORTAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS, DE CONSUMO Y DEMAS LINEAS DE CREDITO AUTORIZADAS AL BANCO ASI COMO LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y CONTRATOS DE PRENDA QUE LOS RESPALDEN Q) PARA QUE SE HAGA PARTE DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE POR CUENTA DE LOS CREDITOS DEMANDADOS Y PUEDA HACER POSTURA, REMATE Y/O SOLICITE ADJUDICACION EN REPRESENTACION DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 2246 del 13 de septiembre de 2021 Notaria Novena de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2021 con el No. 130 del Libro V, fue revocado parcialmente las atribuciones del poder general conferido mediante Escritura Pública 3205 del 31 de agosto de 2015 Notaria Novena Cali. Por medio del presente instrumento público se revoca parcialmente el mandato conferido mediante las citadas escrituras públicas, única y exclusivamente en cuanto a la atribución o facultad para cancelar o levantar prendas sobre vehículos automotor.

Recibo No. 8327108, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P12KL2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1165 del 27 de enero de 2016 Notaria Veintinueve de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2016 con el No. 52 del Libro V COMPARECIÓ ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.459.431 DE BOGOTÁ, D.C., OBRANDO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN QUE ACREDITO ANEXANDO LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: WILLIAM RICARDO REINA MORENO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI-, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.787.175 DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTRO SÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO; ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" -ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRICULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS

Recibo No. 8327108, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P12KL2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHICULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO, D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCION DE LA MATRICULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE- BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL, TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DEL RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRÉNDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 16) FIRMARLOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHICULO DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) SUSCRIBIR AUTORIZACIONES PARA REALIZAR EL CAMBIO DE INFRACITOR EN FOTOMULTAS TOMADAS POR LAS AUTORIDADES ENCARGADAS Y EN LOS QUE SE VEAN INCURSOS LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 19) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANÉROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 20) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTUA COMO COMPRADOR Y QUE SERAN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TITULO DE DACION EN PAGO, ASI COMO TAMBIEN LA ESCRITURA PUBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS, 21) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO.

Recibo No. 8327108, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P12KL2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

22) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 23) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING); 24) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 25) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, DEL BIEN INMUEBLE. 26) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING; 28) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 29) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 18060 del 16 de diciembre de 2015 Notaria Veintinueve de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2016 con el No. 54 del Libro V COMPARECIÓ ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, DOMICILIADO EN BOGOTÁ, D.C. IDENTIFICADO CON C.C.79459431, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

QUE ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE DAVIVIENDA, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDRES FABRICIO PARDO MUÑOZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON C.C.79243187 EXPEDIDA EN SUBA, PARA QUE EN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DAVIVIENDA, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA, CALDAS Y RISARALDA, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS MEDIANTE LAS CUALES SE CONSTITUYAN HIPOTECAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; B) EXPEDIR LAS GARANTÍAS BANCARIAS CONSTITUIDAS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES; Y C) SUSCRIBIR LAS CERTIFICACIONES DE CRÉDITO, VALORES MÁXIMO AUTORIZADOS (VMAS) O CUPOS DE CRÉDITO APROBADOS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Recibo No. 8327108, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P12KL2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4538 del 07 de marzo de 2018 Notaria Veintinueve de Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2018 con el No. 61 del Libro V COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: EI DOCTOR ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.45T431 DE BOGOTÁ, D.C., OBRANDO EN MI CALIDAD, DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A

PRIMERO: QUE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A PAOLA ANDREA CARDONA AYERBE MAYOR DE EDAD, VECINA DE LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 67.026.445 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE:

1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING OTRO SI Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, CUYO OBJETO SEAN VEHÍCULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS.

2) SUSCRIBA ACEPTACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. DE VEHICULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS.

LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRÁN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA.

LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA LLEVAR LAS ACTUACIONES ANTES DESCRITAS ÚNICAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE Y HASTA LA FECHA EN QUE LA APODERADA SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ REVOCADO PARA LA FUNCIONARIA.

Por Escritura Pública No. 4529 del 07 de marzo de 2018 Notaria Veintinueve de Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2018 con el No. 62 del Libro V COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: EI DOCTOR ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.45T431 DE BOGOTÁ, D.C., OBRANDO EN MI CALIDAD, DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A

PRIMERO: QUE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JHOANNA RODRIGUEZ TOBON MAYOR DE EDAD, VECINA DE LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 29.123. 797 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE:

1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING OTRO SI Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, CUYO OBJETO SEAN VEHÍCULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS.

2) SUSCRIBA ACEPTACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. DE VEHICULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS.

LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRÁN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA.

LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA LLEVAR LAS ACTUACIONES ANTES DESCRITAS ÚNICAMENTE EN

Recibo No. 8327108, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P12KL2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE Y HASTA LA FECHA EN QUE LA APODERADA SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ REVOCADO PARA LA FUNCIONARIA.

Por Escritura Pública No. 4522 del 07 de marzo de 2018 Notaria Veintinueve de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2018 con el No. 63 del Libro V COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: EI DOCTOR ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.45T431 DE BOGOTÁ, D.C., OBRANDO EN MI CALIDAD, DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A

PRIMERO: QUE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA VANESSA CASTILLO VALENCIA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 38.595.073 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE:

1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING OTRO SI Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, CUYO OBJETO SEAN VEHÍCULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS.

2) SUSCRIBA ACEPTACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. DE VEHICULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS.

LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRÁN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA.

LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA LLEVAR LAS ACTUACIONES ANTES DESCRITAS ÚNICAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE Y HASTA LA FECHA EN QUE LA APODERADA SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ REVOCADO PARA LA FUNCIONARIA.

Por Escritura Pública No. 4536 del 07 de marzo de 2018 Notaria Veintinueve de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2018 con el No. 64 del Libro V COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: EI DOCTOR ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.45T431 DE BOGOTÁ, D.C., OBRANDO EN MI CALIDAD, DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A

PRIMERO: QUE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODOLFO CARMONA PAZ MAYOR DE EDAD, VECINA DE LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.447.145 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE:

1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING OTRO SI Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, CUYO OBJETO SEAN VEHÍCULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS.

Recibo No. 8327108, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P12KL2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2) SUSCRIBA ACEPTACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. DE VEHICULOS PARTICUIARES Y PRODUCTIVOS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRÁN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITÁ.

LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA LLEVAR LAS ACTUACIONES ANTES DESCRITAS ÚNICAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE Y HASTA LA FECHA EN QUE LA APODERADA SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ REVOCADO PARA LA FUNCIONARIA.

Por Escritura Pública No. 661 del 15 de mayo de 2020 Notaria Once de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2020 con el No. 109 del Libro V Confiere poder amplio y suficiente a la doctora CAROLINA ORAMAS ROMERO, C.C. 66834050 expedida en Cali. Para que en nombre y representación del banco de Davivienda s.a. Realice los siguientes actos:

A) para que represente a BANCO DAVIVIENDA S.A. en toda clase de actos gestiones, procedimientos audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas.

B) para que se notifique de toda clase de providencias administrativas en materia laboral, pudiendo interponer recursos, solicitados pruebas.

C) para representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. en todos los procesos que se adelanten ante la justicia ordinaria y autoridades administrativas con facultad de conciliar, recibir, desistir, participar en las audiencias especiales de conciliación con la facultad expresa de conciliar y absolver interrogatorio de parte.

D) suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. contratos de trabajo y sus respectivos otro si, expedir certificados laborales, firmar liquidaciones de prestaciones sociales, expedir certificaciones laborales, suscribir contratos de transacción, suscribir terminaciones de contrato de trabajo sin justa o con justa causa, autorizar retiros de cesantías.

Por Oficio No. 21547 del 15 de septiembre de 2021 Notaria Veintinueve de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2021 con el No. 146 del Libro V COMPARECION CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO: El doctor ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cedula de ciudadanía número 79.459.431 de Bogotá, D.C., obrando en calidad de Suplente del Presidente y como tal Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A.

PRIMERO: Que confiere poder especial, amplio y suficiente PRIMERO que confiere poder especial amplio y suficiente a ALEX HERNAN OBANDO PALACIOS, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 79.686.057, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades

Recibo No. 8327108, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P12KL2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

correspondientes en la Regional Valle. para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en la Regional Valle. 1) Suscribir contratos de leasing, otro si y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 3) Suscribir pagares a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a apelaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte publico de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total cupo y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúa como comprador, vendedor propietario. 6) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte publico de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total ante las entidades correspondientes. 7) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte publico de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total del cupo. 8) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativa en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte publico de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por cauciono por desintegración física total cupo de vehiculos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A. 9) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 10) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios. b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en leasing. c) Para realizar trámites ante las aseguradores tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento. d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. 11) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firma todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) Efectuar todo los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques, modulares y similares y maquinaria amarilla. 13) Diligenciar y suscribir

Recibo No. 8327108, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P12KL2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario. 14) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., sobre cualquier clase de bienes muebles. 15) Suscribir los documentos de cancelación de prendas sobre cualquier tipo de bienes muebles que hayan sido pignoralados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. actué como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 19) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 20) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing. 21) Suscribir actas de entrega de los inmuebles de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actué en calidad de propietario arrendador (LA LEASING 22) Otorgar, autorización y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 23) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 24) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 25) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 26) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actué en calidad de acreedor garantizado. 27) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 28) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los Organismos de Tránsito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existan sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna de parte del Notario. 30) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. 31) Suscribir autorizaciones para realizar el cambio de infractor en fotomultas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 32)

Recibo No. 8327108, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P12KL2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., contratos de obre y contratos de suministro en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actué en calidad de pagador, lo anterior en virtud de una operación de leasing.

Por Escritura Pública No. 21536 del 15 de septiembre de 2021 Notaria Veintinueve de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2021 con el No. 147 del Libro V COMPARECION CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO: El doctor ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cedula de ciudadanía número 79.459.431 de Bogotá, D.C., obrando en calidad de Suplente del Presidente y como tal Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A.

PRIMERO: Que confiere poder especial, amplio y suficiente a EDUARDO CALERO SALAZAR, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 16.671.081 para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en la Regional Valle. 1) Suscribir contratos de leasing, otro si y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatorio, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 3) Suscribir pagares a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a apelaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte publico de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total cupo y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúa como comprador, vendedor propietario. 6) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte publico de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total ante las entidades correspondientes. 7) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehiculos de transporte publico de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total del cupo. 8) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativa en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehiculos de transporte publico de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por cauciono por desintegración física total cupo de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A. 9)

Recibo No. 8327108, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P12KL2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 10) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios. b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en leasing. c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento. d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. 11) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firma todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) Efectuar todo los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques, modulares y similares y maquinaria amarilla. 13) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario. 14) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., sobre cualquier clase de bienes muebles. 15) Suscribir los documentos de cancelación de prendas sobre cualquier tipo de bienes muebles que hayan sido pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. actué como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 19) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 20) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing. 21) Suscribir actas de entrega de los inmuebles de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actué en calidad de propietario arrendador (LA LEASING 22) Otorgar, autorización y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 23) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 24) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 25) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 26) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el

Recibo No. 8327108, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P12KL2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCO DAVIVIENDA S.A., actué en calidad de acreedor garantizado. 27) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 28) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los Organismos de Tránsito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existan sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna de parte del Notario. 30) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. 31) Suscribir autorizaciones para realizar el cambio de infractor en fotomultas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 32) Suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., contratos de obra y contratos de suministro en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actué en calidad de pagador, lo anterior en virtud de una operación de leasing.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: ACTIVIDADES DE LOS BANCOS DIFERENTES A LAS DEL BANCO CENTRAL

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S A

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 3892 del 16/10/1972 de Notaria Catorce de Bogota	92728 de 28/04/1987 Libro IX
E.P. 0167 del 30/01/1973 de Notaria Catorce de Bogota	92729 de 28/04/1987 Libro IX
E.P. 02510 del 25/06/1973 de Notaria Catorce de Bogota	92730 de 28/04/1987 Libro IX
E.P. 01754 del 26/05/1975 de Notaria Catorce de Bogota	92731 de 28/04/1987 Libro IX
E.P. 2022 del 22/06/1976 de Notaria Catorce de Bogota	92732 de 28/04/1987 Libro IX
E.P. 537 del 15/06/1978 de Notaria Diecisiete de	92733 de 28/04/1987 Libro IX

Recibo No. 8327108, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P12KL2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogota	
E.P. 1044 del 01/10/1979 de Notaria Diecisiete de Bogota	92734 de 28/04/1987 Libro IX
E.P. 4396 del 14/12/1983 de Notaria Dieciocho de Bogota	92735 de 28/04/1987 Libro IX
E.P. 5388 del 12/12/1985 de Notaria Dieciocho de Bogota	92737 de 28/04/1987 Libro IX
E.P. 3890 del 25/07/1997 de Notaria Dieciocho de Bogota	1517 de 29/07/1997 Libro VI
E.P. 5600 del 15/10/1997 de Notaria Dieciocho de Bogota	2323 de 11/11/1997 Libro VI
E.P. 03044 del 26/07/1973 de Notaria Catorce de Bogota	1241 de 04/06/1998 Libro VI
E.P. 5093 del 25/11/1986 de Notaria Dieciocho de Bogota	1242 de 04/06/1998 Libro VI
E.P. 3925 del 09/09/1987 de Notaria Dieciocho de Bogota	1243 de 04/06/1998 Libro VI
E.P. 6242 del 28/12/1987 de Notaria Dieciocho de Bogota	1244 de 04/06/1998 Libro VI
E.P. 5166 del 14/11/1989 de Notaria Dieciocho de Bogota	1245 de 04/06/1998 Libro VI
E.P. 5706 del 18/09/1992 de Notaria Dieciocho de Bogota	1246 de 04/06/1998 Libro VI
E.P. 5681 del 24/08/1993 de Notaria Dieciocho de Bogota	1247 de 04/06/1998 Libro VI
E.P. 3047 del 09/06/1994 de Notaria Dieciocho de Bogota	1248 de 04/06/1998 Libro VI
E.P. 2369 del 27/04/2006 de Notaria Primera de Bogota	1592 de 18/05/2006 Libro VI
E.P. 7019 del 29/08/2007 de Notaria Setenta Y Uno de Bogota	9862 de 14/09/2007 Libro IX
E.P. 9557 del 31/07/2012 de Notaria Veintinueve de Bogota	1883 de 05/09/2012 Libro VI
E.P. 001 del 04/01/2016 de Notaria Veintinueve de Bogota	72 de 19/01/2016 Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún

Recibo No. 8327108, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822P12KL2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recurso.

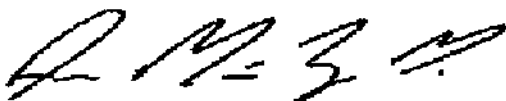
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.





HACEN CONSTAR:

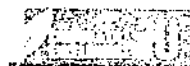
Se expide la presente constancia a solicitud del (la) interesado (a) en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).



EDUARDO ROSSO LACLA
 Profesor de Filosofía, Universidad de Buenos Aires

HACE CONSTAR:

OMAR BEDOYA LOAIZA
Secretario Seccional



DE ALTA CALIDAD



UNIVERSIDAD LIBRE

Resolución Jurídica No. 192 de 1946 de Managobuena
NIT: 869013795-5

Ministerio de Educación
Aprobación de la
Universidad

CLO1044214846

EL JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO DE LA SECCIONAL CALI

HACE CONSTAR:

Que, **RIVERA HERNANDEZ JENNY**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42138905** de Pereira, con código estudiantil No. **183150**, figura matriculada cursando **CUARTO AÑO** de PROGRAMA DE DERECHO (NOCT CAL A), durante el **PRIMER PERIODO DEL 2021**, en la franja , de lunes a sábado, con una intensidad de 25 horas semanales, en el siguiente horario:

ASIGNATURA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
COMERCIAL II			8:00 pm-9:30 pm			
CONSULTORIO JURIDICO TRAMITE PROCESOS CONCILIACION TURNOS CONTRATOS	3:00 pm-3:45 pm		6:30 pm-8:00 pm			
CRIMINOLOGIA Y POLITICA CRIMINAL						11:05 am-1:15 pm
FAMILIA Y EL MENOR		8:00 pm-9:30 pm				
INVESTIGACION IV INVESTIGACION JURIDICA Y FORMULACION DE PROYECTOS		6:30 pm-8:00 pm				
PROBATORIO						8:05 am-11:00 am
PROCESAL ADMINISTRATIVO					6:30 pm-8:45 pm	
PROCESAL CIVIL ESPECIAL Y DE FAMILIA	7:15 pm-9:30 pm					
PROCESAL LABORAL				6:30 pm-8:00 pm		
SEGURIDAD SOCIAL	6:30 pm-7:15 pm			8:00 pm-9:30 pm		

El programa es anualizado y tiene una duración de 5 años.

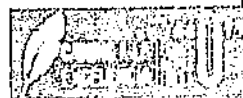
Se expide la presente constancia en la ciudad de Cali, a los doce (12) días del mes de febrero de 2021.
Debidamente firmada y sellada.

De lo anterior para su conocimiento y fines pertinente
Cordialmente,

R



EDUARDO POSSO GARCIA
JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO



Página 1 de 1

DE ALTA CALIDAD

www.unilibrecali.edu.co

Domicilio: DG 37A 3-29 SANTA ISABEL (2) PBX: 5240007.



UNIVERSIDAD LIBRE

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de MINGOBIO
NIT: 860.013.798-5

Miembro de la
Asociación Colombiana
de Universidades

CLO1044210000025283

EL JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO DE LA SECCIONAL CALI

HACE CONSTAR:

Que, **CASTRO SINISTERRA WILSON ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1111790476** de Buenaventura, con código estudiantil No. **183080**, figura matriculado cursando **CUARTO AÑO** de PROGRAMA DE DERECHO (NOCT CAL A), durante el **PRIMER PERIODO DEL 2021**, en la franja , de lunes a sábado, con una intensidad de 25 horas semanales, en el siguiente horario:

ASIGNATURA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
COMERCIAL II			8:00 pm-9:30 pm			
CONSULTORIO JURIDICO TRAMITE PROCESOS CONCILIACION TURNOS CONTRATOS	3:00 pm-3:45 pm		6:30 pm-8:00 pm			
CRIMINOLOGIA Y POLITICA CRIMINAL						11:45 am-1:15 pm
FAMILIA Y EL MENOR		8:00 pm-9:30 pm				
INVESTIGACION IV INVESTIGACION JURIDICA Y FORMULACION DE PROYECTOS		6:30 pm-8:00 pm				
PROBATORIO						8:45 am-11:00 am
PROCESAL ADMINISTRATIVO					6:30 pm-8:45 pm	
PROCESAL CIVIL ESPECIAL Y DE FAMILIA	7:15 pm-9:30 pm					
PROCESAL LABORAL				6:30 pm-8:00 pm		
SEGURIDAD SOCIAL	6:30 pm-7:15 pm			8:00 pm-9:30 pm		

El programa es anualizado y tiene una duración de 5 años.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2021.
Debidamente firmada y sellada.

De lo anterior para su conocimiento y fines pertinente

Cordialmente,



EDUARDO POSSO GARCIA
JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

